

Libro capitular

Año de 1871

50.

N.º 12.



Señor ordinario  
ria del 2 de Enero  
70

En la villa de Priego a dos de Enero de mil ochocientos  
setenta y una, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes  
D. José Arriero Mayora, D. Narciso Arjona y D. Agustín Burgos el  
caballero regidor representante del municipio D. Juan León y Burgos  
los señores regidores D. José María Muñiz, D. Juan Alcalá Zamora,  
D. Antonio Arenas, D. Manuel Jimenez, D. Francisco Neco y Reyna,  
D. Rafael Aguayo y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Arriero Mayora y con asistencia de mi el secretario se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que según parte de la gaceta  
habia fallecido el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Juan  
Primo de Rivera asesinado en Madrid en la calle del Huro. El ayun-  
tamiento oyó con tanta indignacion como dolor la triste nueva que  
el Sr. Presidente comunicaba; y reunidos todos por el profundo pesar  
que es comun a todos los hombres honrados y liberales se acordó consig-  
nar de la manera mas solemne la amarga pena, el acerbo dolor con  
que la corporacion manifiestamente a visto este horrible crimen  
y sus funestos resultados.

Acto seguido y por unanimidad se acordó que no pudien-  
do ya el ayuntamiento de Priego hacer otra cosa en obsequio a la  
Ilustre víctima que recomendarla a Dios en sentidas oraciones se  
celebrasen solemnisimas exequias en la Parroquia de esta villa,  
desplegando para ello toda la grandera posible en esta localidad

y abonandose todo el gasto ocasionado del bolsillo particular de los señores concejales a fin de no gravar en nada las fondos municipales con un acto que nació espontaneamente de la corazon de los señores regidores.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que el Cabo de los municipales Fernando Carrillo Bueno de mucho tiempo a tras venia ejerciendo sus funciones con poca celo y exactitud y que recientemente con ocasion de un suceso en que tubo que intervenir la fuerza publica habia demostrado su ineptitud para el cargo. En su vista el ayuntamiento acordó destituirle, nombrando en su remplazo a Francisco Miguel Gonzalez.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon

Agustin M. de Burgos

Juan Leon  
Rafael Aguayo

Narciso Arjona

Juan el Zamora

Felipe Herrero

Ant. de Arana, Grande, Jerez  
de Reyna

José M. Muriel

M. Guzman

Manuel Alcalá Zamora

Sesion ordinaria del 9 de Enero

En la villa de Priego a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Mayon, D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgos el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon y Burgos, los señores regidores D. José Maria Muriel, D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Arenas, D. Manuel Guzman, D. Felipe Herrero y D. Rafael Aguayo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la an

terior fue aprobada.

2

Se dio cuenta de una circular de la Administracion economica mandando se proceda al remplazo de la mitad de la junta pericial para el reparto de la contribucion territorial. En su virtud se procedio al sorteo de los salientes y dio el resultado que a continuacion se expresa = D. Antonio Calvo Bro. = D. Jose Alegria = D. Desgracias Martinez = D. Luis Davila = D. Francisco Quemada = D. M. cente Pio Ortega = D. Fran.º Arila Sanchez = Jose Luque Molina = Felis Castillo = Antonio Vidal Montoro y Juan de Jesus Muriel, y suplentes D. Jose Torres Cano = D. Antonino Carrillo = D. Juan de Dios Jimenez = D. Arcinto Villena y D. Antonio Calvo y Serrano.

Acto seguido se procedio a nombrar el numero de individuos que al Ayuntamiento corresponde y tubo este lugar de la manera siguiente = D. Fran.º Juan Calvo Bro. = D. Jose Gonzalez y Gonzalez = D. Rafael Barea = Jose Murado Molina y Jose Lopez Sanchez y suplentes D. Antonio Villalba Dominguez y Jose Nolas Leiba.

Seguidamente se procedio a la formacion de ternas que han de remitirse a la Administracion economica para el nombramiento de los restantes teniendo esta operacion lugar en la forma que a continuacion se dice = 1.ª terna D. Jose M. de la Puerta = Sr. Conde de Selva Florida = D. Jose Castillo y Martinez = 2.ª terna: D. Faustino Lozano y Sante = Juan Gonzalez Soldau = D. Jose Ruiz y Carrillo = 3.ª terna: Francisco Pedrajas Blanco = Fran.º Sanchez Arila y Fran.º Andres Jimenez = 4.ª terna: Fran.º Lopez = Fran.º Gonzalez Vizarro y Jose Cobo Rincon = 5.ª terna: Jose Campos = Jose Gomez (as) Larios = Jose Cecilia Serrano = 6.ª terna = D. Jose Castillo y Castillo = Jose Guintero Jupiter = Jose Garcia Grande = 1.ª terna de suplentes: D. Jose Serrano Baracnel = Paul Ordóñez Gonzalez = Jose Ruiz Lopez = 2.ª terna D. Juan Lopez Trigo = Jose etqui Sera Ortega = Julian Mengibar = 3.ª terna D. Manuel Matias Mayo, Julian Ordóñez y Fran.º Cecilia y Serrano.

Se dio cuenta de un memorial en que Vicente Arenas

Ortega pide prestados al punto seis mil reales ofreciendo en hipoteca una pieza de tierra de cobida de ocho fanegas y una dia situadas en la Dehesa de Sierra y presa terminos de Atojar lindante con Domingo Ruiz, D. Antonio Arjona y el camino que del bñuelo va a Atojar. El Ayuntamiento acordo concederlos.

Se dio cuenta del informe que la comision nombrada habia puesto en el memorial de Eulogio Abalo, y conforme el Ayuntamiento con este acordo devolver el agua a el Abalo y tapar la que disfruta D. Ricardo Rodriguez hasta que colague este la mineria de desague en terminos que ingrese en el alveo comun.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que obstruida la carrera de las Mojas era indispensable abrir paso por el caminillo a los carros y carruages y que mediante a no haber conseguida cantidad alguna para este fin deseaba que el Ayuntamiento proveyese, y la corporacion acordo que de imprevisitos se satisficiera la cantidad precisa para habilitar este paso.

De la misma manera se manifesto por el Sr. Alcalde que a consecuencia de los vientos temporales acaecidos en los dias proximos pasados se habia desprendido una gran parte del tejado y pared interior del claustro de las salas capitulares por el lado del Sur y que si inmediatamente no se acudia a su reparacion era seguro que el deterioro cundiria con grave riesgo del edificio. En su vista la corporacion acordo que del capitulo de imprevisitos se abonase la cantidad precisa para su inmediata reparacion.

Se dio cuenta de un memorial en que Felix Arana no Ortiz de esta vecindad pide se le libe certificado para inscribir en el registro de la propiedad una fanega ochos celemines de olivar al sitio de la fuente del tate de este termino. Y el Ayuntamiento acordo concederlos.

No ha



viendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion esten-  
diendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayora

Narciso Arjona

Juan A. Zamora

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

Felipe Herrera

Rafael de Aguayo

Ant. de Arenas

M. Gimenez

José M. Muril

Manuel Alcalá Zamora

En la villa de Friego a treinta de buero de mil ochocientos  
setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores al-  
calde D. José Arjona Mayora, D. Narciso Arjona y D. Agustin Bur-  
gos, el caballero representante del municipio D. Juan Leon y Burgos  
los señores regidores D. José Maria Muril, D. Juan Alcalá Zamora,  
D. Manuel Gimenez, D. Antonio Arenas, D. Nicolas Sorano y D. Felipe  
Herrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arjona Mayora  
y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el  
acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Excmo. Sr. Ministro de  
Hacienda relativa al impuesto municipal, y el ayuntamiento  
quedo enterado.

Se acordó destinar a la suscripcion del empreritio

de cien millones de pesetas las cinco mil pesetas que el municipio tiene derecho a percibir del tesoro por el concepto de los diez bonos que ya tiene amortizados.

De conformidad con lo que dispone la ley electoral vigente se procedio a la designacion de los señores concejales que han de presidir las mesas interinas en las proximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar en los dias uno, dos, tres y cuatro del proximo febrero y el resultado fue el que a continuacion se expresa = Seccion 1.<sup>a</sup> del colegio 1.<sup>o</sup> regidor D. Jose Maria Muriel = Seccion 2.<sup>a</sup> del 1.<sup>o</sup> colegio regidor D. Esteban Arenas = Seccion 3.<sup>a</sup> del 1.<sup>o</sup> colegio alcalde 2.<sup>o</sup> D. Narciso Arjona y Lopez = Seccion 1.<sup>a</sup> del 2.<sup>o</sup> colegio regidor D. Juan Leon y Burgos = Seccion 2.<sup>a</sup> del 2.<sup>o</sup> colegio regidor D. Felipe Herrero = Seccion 3.<sup>a</sup> del 2.<sup>o</sup> colegio regidor D. Manuel Jimenez = Seccion unica del 3.<sup>o</sup> colegio alcalde 3.<sup>o</sup> D. Augustin Burgos = Seccion unica del colegio 4.<sup>o</sup> alcalde 4.<sup>o</sup> D. Esteban Mayon.

Se acordó nombrar guarda de campo a Esteban Aguilera.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose M. Muriel

Narciso Arjona y Lopez

Esteban Arenas

Juan Leon y Burgos

Felipe Herrero

Manuel Jimenez

Ant.<sup>o</sup> de Arenas Lucas Sorano

M. Jimenez

Jose M. Muriel

Manuel Leon y Burgos

Sesion ordinaria En la villa de Origo a diez de febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Mayon, y D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Andres Gar

cia, D. Manuel Guinenez, D. Antonio Arenas, D. Nicolas Sorano  
y D. Francisco Neros de Meyna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jose Torriero Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrio  
la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó un memorial en que D. Manuel Muriel pide  
prestadas al posito ochenta fanegas de trigo, hipotecando a su  
seguridad una casa en la calle Bivera de este poblado marcada  
con el numero nueve. El ayuntamiento acordo concederle cuaren-  
ta fanegas de trigo y dos mil reales en dinero.

Se dio cuenta de un memorial en que Luis Gomez Marrien-  
tos pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una  
pieza de tierra de cabida de diez celemines al sitio del barranco de  
Romero. Y el ayuntamiento acordo concederselo.

Igualesmente se dio cuenta de un memorial en que D. Anto-  
nio Jose Sinares y Baracnel pide certificado para inscribir en el regis-  
tro de la propiedad una pieza de tierra de olivar de cabida de cinco ara-  
zadas en el cazar de Sorano. El ayuntamiento acordo concederselo.

Se dio cuenta de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la go-  
bernacion sobre impuesto municipal y de la comunicacion que con tal  
motivo el Sr. Alcalde se ha pasado al Sr. Gobernador de la provincia.  
El ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonio Ayona y  
Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad  
quince celemines de tierra en los corrillos de este termino. El ayun-  
tamiento acordo concederselo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se celebró la sesion es-  
tendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon      Juan E. Zamora      Antonio Garcia  
Eustasio M. de Burgos      Manuel Lomb      A. de Arenas  
Nicolas Sorano      M. Guinenez



Francisco Xerco  
de Reguera

Manuel Acililano

Señon ordinaria, En la villa de Briego a diez y siete de Febrero de mil  
del 17 de Febrero ochocientos setenta y uno, reunidos en las casas capitulares  
los señores Alcaldes D. José Arriero Mayora, D. Narciso de Jona  
y D. Agustín Burgos, el caballero regidor representante de mu-  
nicipio D. Juan Leon, los señores regidores D. José María Murillo  
D. Juan Alcalá Tamora, D. Antonio Arenas, D. Francisco Xerco  
de Reguera, D. Manuel Giménez y D. Felipe Herrero bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayora y con asistencia  
de mi el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior  
fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que acordada la cortar  
los alamos del Llano de la Iglesia se estaba en el caso de proce-  
der a la determinacion de las condiciones de la subasta y del día  
en que esta habia de tener lugar. La corporacion acordó que la  
subasta tenga lugar el veinte y cinco del corriente Febrero y  
que por condiciones se establezca que el rematante retire la  
madera en el termino de veinte días, que extraiga la peana  
completamente, repare el desperfecto del terreno ocasionado por  
la operacion y sea responsable de cualquiera perjuicio que  
con ella pudiese inferir a un tercero.

Se nombró suplente alcalde de barrio del partido de  
las Villares a Juan Sanchez Marira.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia contestando a la consulta hecha por  
este ayuntamiento relativa al impuesto municipal y en  
la que se expresa por dicha autoridad que nada tiene que an-  
dir a las circulares de los ministros. En su vista la corporacion



acordo que que siendo pocos los contribuyentes a quienes alcanza el beneficio de las circulares citadas se anuncie al publico para que de palabra o por escrito espongan el agravio que consideren en su partida y pueda esta ser rectificada.

Se dio cuenta de la instruccion para llevar a cabo el amonajamiento del termino municipal, y se acordo que mediante a ser un trabajo pesado y largo turnasen en el todos los señores regidores de tres en tres.

Se dio cuenta de la instruccion para hacer el reparto de las cédulas de empadronamiento, y enterada la corporacion acordo su cumplimiento tan luego como pudiese ser. En mismo acuerdo usando de las facultades que concede el articulo cuarto de la instruccion declarar pobres para los efectos de esta contribucion a los jornaleros que no tienen otros recursos que el jornal cuando hay trabajo, teniendo para ello los fundamentos siguientes = Primers, que la pobreza en que viven estas clases no les permite haber el desarrollo de doce reales por individuo, y segundo, que aunque se tratara de compelerles al pago por medios coercitivos seria esteril todo procedimiento puesto que no poseen otros bienes que el lecho, la ropa de su uso y los utiles del trabajo.

Se acordo nombrar al Sr. Alcalde para que represente al ayuntamiento en la formacion de los presupuestos parciales adicionales al de mil ochocientos setenta a setenta y uno y ordinario de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se leban

to la señora intendidona la presente acta de quificio =

José Arriero Mayón

Austin M. de Burgos

Narciso Arjonaga

Juan A. Zamora

Felipe Herrero

Juan León

Ant. de Arenas

M. Gimenez

José Co. Lopez de Reynaga

José M. Muriel

Manuel Alcalá Zamora

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares

los señores alcaldes D. José Arriero Mayón, D. Narciso Arjonaga y D. Austin Burgos, el caballero regidor representante de municipio D. Juan León, los señores regidores D. José M. Muriel, D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Arenas, D. Francisco Nereo de Reyna, D. Manuel Gimenez y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayón y con asistencia de un secretario se abrió la sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pueda adquirir el numero de urnas que se necesiten para el cumplimiento de las que segun la ley debe haber en las mesas en las proximas elecciones.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde presento una comunicacion de la junta de instruccion publica equivocadamente dirigida a el Sr. Alcalde de barrio de Zamoranos y a la que acompaña la terna correspondiente para hacer el nombramiento de maestra de niñas para la expresada aldea de Zamoranos. En terado el ayuntamiento de las condiciones y circunstancias de las niñas que componen expresada terna por unanimidad

6  
se acordó, nombrar maestra de la escuela de niñas de la aldea de Zamoranos a D.<sup>a</sup> Damiana Sepullo y Garcia.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador economico de la provincia reclamando el cobro de los recibos de contribuciones que tenia remitidos con anterioridad a la corporacion, y este acuerdo se respaldara que a pesar de todos los esfuerzos practicados se habia podido cobrar un recibo.

Se acordó en uso de las facultades que a los ayuntamientos concede el art. 6.<sup>o</sup> del decreto de diez y siete de Enero ultimo sobre las cédulas de empadronamiento, imponer a estas un recargo de cincuenta por ciento con destino a la hacienda municipal.

Se dio cuenta de un memorial en que Francisco de Paula Carrillo pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle Puerta Calais. El ayuntamiento acordó concederlelo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiéndose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayon

Agustin M.<sup>a</sup> de Burgos

Narciso Arjona

Juan A. Zamora

Elipio Herrera

Juan Leon

Ant.<sup>o</sup> de Arenas

Jose M. Muriel

Francisco de Reyna

M. Gimenez

Manuel Alcalá Zamora

Sesion extraordinaria  
En la villa de Priego a primero de Marzo de mil ochocientos  
dinaria del 1.<sup>o</sup> los setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcal  
de Priego - D. Jose Priero Mayon, D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgos,  
el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los  
señores regidores D. Jose Maria Muriel, D. Juan Alcalá Zamora,  
D. Antonio Arenas, D. Francisco Verco de Reyna D. Manuel Gimenez  
y D. Elipio Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose

Arriero Mayon y con asistencia de mi secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como habrían podido ver los señores asistentes por la papeleta de invitación el objeto era dar cumplimiento a el art. 14 de la ley electoral vigente, al efecto se procedió a la designación de los locales en que había de emitir su voto los electores de cada colegio y sección de los en que está dividido este distrito municipal, siendo el acuerdo en los terminos que a continuación se expresa: 1.º colegio 1.ª sección en las salas capitulares: 2.ª sección en la escuela pública del Camuelo: 3.ª sección Iglesia de Castil de Campos: 2.º colegio 1.ª sección en la sala del Correo: 2.ª sección en la Iglesia de Zamoranos: 3.ª sección en la Iglesia del Esparragal: 3.º colegio única sección la Iglesia del Carmen, y 4.º colegio única sección la Iglesia de la Aurora.

No alcanzando a mas el objeto de la sesión se dio por terminada volviendo a la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayon

Gustavo M. de Burgos

Salvador Herrera

Ant. de Arenas

Narciso Strjona

Juan A. Zamora

Juan Leon

Jose M. Muriel

Manuel Gimenez

Sesión ordinaria del 6 de Marzo

En la villa de Briego a seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcalde D. Jose Arriero Mayon, D. Narciso Strjona y D. Gustavo Burgos el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Jose M. Muriel, D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Arenas, D. Manuel Gimenez y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asiste.



cia de un secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a el art.º 41 de la ley electoral y en su cumplimiento se procedio a la designacion de presidentes para constituir las mesas interinas en las ocho secciones electorales de que consta este municipio, segun lo nombramiento al que a continuacion se expresa: 1.º Colegio 1.ª Seccion regidor D. Jose M.ª Muriel: 1.º Colegio 2.ª Seccion alcalde 2.º D. Narciso Trujano: 1.º Colegio 3.ª Seccion alcalde de barrio de Castil de Campos D. Felix Ramirez: 2.º Colegio 1.ª Seccion regidor representante D. Juan Leon y Burgos: 2.º Colegio 2.ª Seccion alcalde de barrio de Zamoranos D. Francisco Moldan: 2.º Colegio 3.ª Seccion regidor D. Felipe Herrera: 3.º Colegio seccion unica alcalde de 3.º D. Agustin Burgos: 4.º Colegio seccion unica alcalde 1.º D. Jose Antonio Mayon.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión entendiendo la presente acta de que certifico.

José A. Mayon

Narciso Trujano

Agustin 3.ª de Burgos

Juan L. Zamora

Juan Leon

Felipe Herrera

Ant.º de Arana

M. Gimenez

José M.ª Muriel

Samuel Acuña

sesion ordinaria en la villa de Priego a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes

D. José Arriero Mayon, D. Narciso Ortega y D. Agustín Buzas,  
el caballero regidor representante del municipio D. Juan León,  
los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. José M.<sup>o</sup> Muriel,  
D. Antonio Arenas, D. Manuel Giménez, D. Francisco Berco de Bina,  
y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
ro Mayon y con asistencia de un secretario se abrió la sesión y  
leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los hacendados que accienden al  
beneficio de la circular del Ministerio de la Gobernación habiendo  
pedido la rectificación de sus partidas en el impuesto municipal  
pal con relación al 25 p<sup>o</sup> de la cuota que satisfacen al Tesoro.  
El ayuntamiento enterado acordó que una comisión compuesta  
de los concejales D. Manuel Giménez y D. Antonio Arenas  
hagan la rectificación con arreglo a la circular citada y remitan  
al cobrador del impuesto nota explicativa de la alteración que resulte.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Manuel To-  
res Srdo pide a el ayuntamiento que rebaje su cuota del impo-  
to municipal al 25 p<sup>o</sup> de lo que paga al Tesoro por matrícula.  
El ayuntamiento acordó desestimar la solicitud fundándose en que  
la circular última del Gobierno limita el beneficio de la restricción  
a solo los hacendados por el concepto de hacendados, estando por otra  
parte la cuota del Sr. Torres fijada con arreglo a la ley de arbitros  
de veinte y tres de Febrero último.

Igualmente se dio cuenta de otro memorial en que  
D. José Buzas y Casas solicita rebaja en la partida que por el  
puesto municipal tiene asignada en el corriente año com-  
munes. Y enterada la corporación acordó no haber lugar a la  
baja que se solicita, por que si bien es verdad que la casa es  
menor no existe también lo es que las utilidades que

8.

D. Jose Buxat percibe en el dia son suficientes para recibir la imposicion que se le ha fijado puesto que es un capitalista a quien la fama publica atribuye pingues rendimientos que aunque lo perciba en otros pueblos corresponde contribuir en este con arreglo al parrafo tercero del art. 11 de la ley de 23 de febrero de 1840, estando ademas de acuerdo con este concepto el boato con que dicho Sr. vive, que ocupa una de las principales casas de la poblacion, que sostiene coche y ha edificado una hermosa quinta de recreo.

Se dio cuenta de una circular de la Diputacion provincial reclamando el envio de lo que este pueblo adenda por fondos provinciales, y se acordó remitir la mayor parte que pueda reunirse.

En mismo se dio cuenta de un memorial en que D. Joaquin de Torres Hurtado solicita se conceda agua potable a una casa que posee en la calle Zapateros marcada con el numero 19. El Ayuntamiento acordó concederle una paja que puede tomar en la calle Zapateros o en la calle Rivera segun convenga a sus intereses, pero siempre con la precisa condicion de devolverla a el alveo comun.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Guillermo Rubio pide prestadas al posito la cantidad de veinte fanegas de trigo hipotecando a su seguridad una casa en la calle Herreros, marcada con el numero 6. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se leyó otro memorial en que D. Jose Gomez Valdivia pide prestadas al posito la cantidad de cincuenta fanegas de trigo hipotecando a su seguridad una finca de su propiedad al sitio de Manicella partido de campos de cavida de siete fanegas de tierra y lindante Norte y Oeste la vereda que va a Ahumadilla, Este tierras de D. Joaquin Armijo y Sur otras del Valdivia. El Ayuntamiento acordó concederle veinte.

Y igualmente se leyó otro memorial en que Francisco Ortega Perez pide prestadas al posito la cantidad de diez fanegas



gas de trigo hipotecando a su seguridad una finca en el Sol  
vto de cavida de ocho fanegas de tierra con casa, lindante por  
Oriente y Sur tierras de propios, Poniente barranos del Cerro  
y Norte barranos del Grajo. El ayuntamiento acordo concederlos.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que  
D. Francisco Rojas pide certificado para inscribir en el registro  
de la propiedad una casa en la calle Gracia de este poblado. El  
ayuntamiento acordo concederselo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos

Juan A. Zamora

Juan Leon

Felipe Herrero

Ant. de Arenas

José M. Muriel

Juan C. Arce  
de Plegua

M. Gimenez

Manuel Acuña Zamora

Sesion Ordinaria del ay. de la villa de Priego a veinte de Marzo de mil ochocien-  
to de Marzo. Dos setenta y una, reunidos en las casas capitulares los señores

alcalde D. José Arriero Mayon, D. Narciso Arjona y D. Agustin  
Burgos, el caballero regidor representante del municipio D.  
Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. José M.  
Muriel, D. Manuel Gimenez, D. Antonio Arenas, D. Rafael Ar-  
ce, D. Nicolas Lozano, D. Felipe Herrero y D. Francisco Arce del ay.  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon y con  
asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta  
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Fran.º Ro-  
y Muriel como apoderado de D.ª Dolores Pino pide certificado



para inscribir en el registro de la propiedad una haca de tierra de riego de cabida de quince celemines en el sitio de la Caba, otra de tres celemines y dos cuartillos al sitio de los caños. El ayuntamiento acordó concederselo.

Se dio cuenta de la circular del Gobierno de provincia N.º 1163 y en fecha diez y siete de Marzo relativo a quintas, y el ayuntamiento enterado acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonio Lopez Rey y otros piden certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en Lagrilla. El ayuntamiento acordó concederselo.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en que Antonio Jose de la Rosa pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle Morales. El ayuntamiento acordó concederselo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Manjon	Narciso Vizcaino	Juan A. Zamora
Antonio de Burgos	Juan Leizaola	
Julio Ferrero	Ant.º de Arenas	Juan de Lereu
Rafael Oribe Aguayo		José de Leizaola
José M.ª Murriel	Nicolas Lorano	Juan de Leizaola
	M.ª Gimenez	Juan de Leizaola

sesion ordinaria, En la villa de Priego a veinte y siete de Mayo de mil  
del 27 de Mayo Ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los  
señores alcaldes D. Jose Triguero Mayon, D. Narciso Aysona y  
D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del mun  
cipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Za  
morá, D. Antonio Arenas, D. Rafael Atguayo, D. Manuel Jimenez,  
D. Felipe Herrero y D. Francisco Merco de Reyna bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde D. Jose Triguero Mayon y con asistencia de  
mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que siendo necesario  
para dar sepultura a los cadáveres, presentar al Sr. Jefe mun  
icipal certificado facultativo de la defuncion se hacia preciso  
retribuir el mayor trabajo que sobre los facultativos titulares iba  
a gravitar con las certificaciones de los pobres especialmente los  
que viven en despoblado. El ayuntamiento a propuesta del Sr.  
alcalde acordo aumentar en dos mil reales la dotacion de cada  
facultativo titular.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonio Lorrano  
Calvo pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad  
una fanega de tierra puesta de vinya en el sitio Delena villa  
y media de tierra calma en la cañada de los Caballos. El ayun  
tamiento acordo concederselo.

Se dio cuenta de un memorial en que Felipe Sa  
rado Rojas pide prestadas al posito la cantidad de veinte  
fanegas de trigo hipotecando su fiador Manuel Rojas a la  
rida de fanegas de olivar al sitio de Delena Vieja. El ayun  
tamiento acordo concederselas.

Se dio cuenta de la circular de veinte y dos de Mayo  
de la Diputacion provincial en que reclama los derechos de los  
ayuntamientos, y enterada la corporacion acordo se com

10

pletara hasta un semestre del cupo del año actual incluyendo en ello siete mil quinientos reales que se entregarían a la casa cuna de esta villa.

Se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Feliciano Genara Gonzalez pide prestados al posito la cantidad de dos mil quinientos reales hipotecando a su seguridad la tercera parte del cortijo nono brado del Romeral. El ayuntamiento acordo concederselos.

Se dio cuenta del decreto de veinte y uno de Marzo sobre los edificios del Estado que ocupan las corporaciones y como quien que las casas de ayuntamiento y dos escuelas publicas y por el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> del citado decreto se ordena que en el termino de un mes presenten las corporaciones la cesion que el gobierno se haya hecho para mantener los edificios, se acordó buscar la que hubiese concerniente al ex-convento de San Pedro Apostol de esta villa. Practicada la busca y traídas a el ayuntamiento los antecedentes resultó que segun officio del Sr. Juez de primera instancia de este partido que se halla unido a el acta de la sesion celebrada por el ayuntamiento en veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta el gobierno de la Nacion en agosto de expresado año cedio a el ayuntamiento de Briega el convento de San Pedro Apostol con destino a la construccion de una carcel sin que conste ninguna otra concesion. En su vista el ayuntamiento usando de la permission en que se deja el citado decreto acordo solicitar la concesion del ex-convento de que se trata para los usos en que en el dia esta destinado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Manjon  
Agustin M.<sup>o</sup> de Burgos.

Felipe Ferrero

Narciso Arjonaga Juancl. Roman  
y Juan Ferrero Rafael Pri. Aguirre

Ant.º de Armas

el Excmo

Francisco Jerez  
de Freyre y Arce

Juan Alcala Zamora

Fmo

Session ordinaria, En la villa de Priego a treinta y uno de Marzo de  
del 31 de Marzo mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capi-  
tulares los señores alcaldes D. Jose Triguero Manjon, D. Nar-  
ciso Ayona y D. Agustín Burgos, el caballero regidor repre-  
sentante del municipio D. Juan Leon, los señores regido-  
res D. Juan Alcala Zamora, D. Jose Maria Murie, D. Manuel  
Guicuer, D. Antonio Arenas, D. Rafael Aguayo y D. Felipe  
Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Triguero  
Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió la session  
y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que deviendo  
procederse a la eleccion de asociados del ayuntamiento para  
el año economico de mil ochocientos setenta y uno a treinta  
y dos se estaba en el caso de designar el numero de seccio-  
nes en que habia de dividirse el cuerpo contribuyente  
de este municipio y al mismo tiempo si la base para  
esta division habia de ser las industrias o las calles y  
barrios del distrito. Abierta discusion sobre el particular  
por unanimidad se acordó que el numero de secciones  
fuese siete y que siguiendo la regla 3.ª del art.º 2.º de la  
ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta  
y uno que en Priego no hay industrias en la estension que  
constante para constituir secciones se hiciera la  
division en calles y barrios procurando en todo caso



que los barrios rurales constituyeran seccion unidos a los mas proximos respectivamente de los del caso de la poblacion para que de este modo las secciones tengan mayor concurrencia y se evite el caso muy probable de que constituyendo un barrio rural por si solo una seccion sus indios no sea posible reunirlos.

Acto seguido y para cumplimentar el anterior acuerdo se nombro una comision compuesta de los señores Concejales D. Manuel Jimenez y D. Antonio Arenas para que con el Sr. Alcalde dieran el termino municipal en siete secciones.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Manjon  
Agustin M. de Bujari

Narciso Arjonay  
Felipe Herrero

M. Jimenez

Francisco Lopez

Rafael Jose Aguayo

Jose M. Merino Int.º de Arenas

Juan A. Zamora

Manuel Acuña

Sesion extraordinaria. Abierta la sesion extraordinaria del Ayuntamiento y acordada para el 4 de Abril convocada para el examen del presupuesto adicional de setenta a setenta y uno por el Sr. Alcalde se mando contar el numero de individuos asistentes y verificado resulto no hallarse presentes mas que diez y siete por lo que no pudiendo formar acuerdo segun el art.º

treinta y cuatro de la ley de veinte y tres de febrero de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde hizo nueva convocatoria para el día trece del mismo abril.

El Alcalde  
Jose A. Manjon

El secretario  
Francisco Acuña-Lamora

Session extraordinaria En la villa de Priego a trece de abril de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Torriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se reunieron los señores concejales y asociados que al final aparecieron por sus firmas y abierta la session publica se procedio al examen del presupuesto adicional a el ordinario de mil ochocientos setenta a setenta y uno con sus especiales de barcel y Hospital.

Principiada la lectura del presupuesto especial municipio fueron aprobadas una a una sus relaciones en los diferentes articulos que abarcan tanto los gastos como los ingresos quedando fijados aquellos en la cantidad de veinte y un mil quinientas cincuenta y dos pesetas y estos en la de treinta y dos mil nuevecientas ochenta y cuatro pesetas doce centimos en esta forma: gastos = art. 3.º cap. 1.º trece pesetas cincuenta centimos = art. 4.º cap. 1.º doscientas cincuenta pesetas = art. 4.º cap. 2.º cincuenta pesetas = art. 6.º cap. 2.º noventa pesetas = art. 4.º cap. 3.º ciento veinte y cinco pesetas = art. 1.º cap. 4.º ciento ochenta y dos pesetas = art. 2.º cap. 4.º doce pesetas cincuenta centimos = art. 3.º cap. 4.º doce pesetas cincuenta centimos = art. 2.º cap. 6.º setecientas cincuenta pesetas = art. 3.º cap. 6.º nuevecientas ocho pesetas cincuenta centimos = art. 4.º cap. 6.º cien pesetas = art. 11.º cap. 6.º dos mil doscientos y nueve pesetas = art. 12.º cap. 6.º cien pesetas = art. 1.

cap. 6.º siete mil quinientas setenta y ocho pesetas = art. 3.º cap. 8.º  
 mil quinientas pesetas = art. 1.º cap. 9.º seiscientos once pesetas = art. 12.º  
 cap. 9.º cuatro mil pesetas = art. 1.º cap. 11.º tres mil pesetas: Ingresos =  
 art. 1.º cap. 8.º doce mil novecientas veinte y siete pesetas noventa  
 y cinco centimos = art. 3.º cap. 8.º veinte mil cincuenta y seis pesetas  
 diez y siete centimos, y quedando un sobrante de once mil cuatrocien-  
 tas treinta y dos pesetas doce centimos que conviene lo haya por que  
 podría faltar la realizacion de alguno de los creditos pendientes.

De igual manera fueron leidas las relaciones concernientes al  
 presupuesto especial del hospital siendo aprobadas todas por unani-  
 midad quedando fijados los gastos en la cantidad de diez mil seiscien-  
 tas cuarenta y seis pesetas dos centimos y los ingresos en la de diez  
 mil seiscientas cuarenta y seis pesetas dos centimos en esta forma:  
 gastos = art. 1.º cap. 1.º cinco mil pesetas = art. 1.º cap. 2.º trescientas cin-  
 cuenta pesetas = art. 1.º cap. 3.º mil pesetas = art. 1.º cap. 11.º mil  
 quinientas pesetas = art. 2.º cap. 11.º dos mil seiscientas tres pesetas  
 dos centimos = art. 1.º cap. 12.º ciento noventa y tres pesetas: ingresos =  
 art. 1.º cap. 3.º cinco mil seiscientas setenta y tres pesetas treinta y  
 cinco centimos = art. 3.º cap. 3.º cuatro mil novecientas setenta y  
 dos pesetas sesenta y siete centimos.

Asi mismo quedo aprobado el presupuesto de la carcel en  
 la parte que toca al municipio

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por termi-  
 nado entendiendo la presente acta de que certifico.

Jose A. Manjon      Narciso Arjona  
 Augustin M. de Burgos      Juan Lezama  
 M. Jimenez



Rafael de Aguayo

Juan de Zamora

Felipe Borrero

Jose Maria Muriel

Ant. de Arenas  
Petricio Aguilar

Hern. Per. Vargas

Fran. de ereo  
de Heyra

Juan. Montoro

Franc. Madales  
y Torres

Ant. Ceballos

Mattias Torres  
Morales

Antonio Pilar Sadales

Andrés M. Lujan

Metita Rubate

Gregorio Merida

Antonio Vilche

Jose Luis Rubio

Pascual Salamanca

Vicente Torralbo

Pablo Ferras

Manuel Alcalá Zamora

pro

Session ordinaria, En la villa de Priego a catorce de abril de mil  
del 84 de abril  
ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Francisco Manjon, D. Narciso Arjona y D. Augustin M. de Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Antonio de Arenas, D. Manuel Gimenez, D. Rafael



13

Aguayo, D. Francisco Xeres de Reyna y D. Mique. Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Tricero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Juan Martin de Luque Ronda pide prestados alposito la cantidad de cinco mil reales y cincuenta y dos fanegas de trigo, hipotecando a su seguridad una casa en la calle Feria de este poblado marcada con el n.º 7. El ayuntamiento acordo concederselos.

Se presento por la comision nombrada al efecto el proyecto de division de los contribuyentes para formar las siete secciones de que consta este municipio y fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo con arreglo a la importancia de las contribuciones de cada seccion se procedio a la designacion de individuos que a cada una de ellas corresponde sortear dando el resultado siguiente: a la seccion 1.ª formada por las calles Solana, Molinos, Huerta Palacio, Belem, S. Luis, S. Pedro, y los partidos rurales de Zamoranos, Campo Nuevos, Arroyos y todos los contribuyentes forasteros: nueve asociados = a la 2.ª seccion las calles S. Marcos, Feria, Huerto Almarcha, Arim, Junilla y Milana, Lagrilla y Esparragal, once asociados = a la 3.ª seccion las calles Lga, Malaga, Banamero, Rio, Trucha, Calvario, Salado, Lagunillas, Villares, Paula y Navareguilla diez y siete asociados = a la 4.ª seccion las calles S. Francisco, Casco,

Barrio de la Cruz, Accequia, Salispuedes, Nuevo, Alta, Puer-  
ta de Granada, Barrera del Aguila, Barrio de la Traider, Torrejon  
y Ramirez, doce asociados = a la seccion 5.<sup>a</sup> las calles Puen-  
te Abbas, Plaza Rivera, Zapateros, Mercurio, Castil de Campos,  
Carmelo, Higuera, y Maniella, siete asociados = a la seccion  
6.<sup>a</sup> las calles Puerta del Sol, Real, Ramirez, Bayandillo, Adarve,  
Villalta, Sta. Ana, Llano Iglesia, Locos, Santiago, Plaza de Baballa,  
Navas, Coyata, Termino de Montepio, Barranco de la Palma,  
Paralelo, Castellar y Campillo, cinco asociados = a la seccion  
7.<sup>a</sup> las calles Amargura, Tortado, San Juudo, Morales, Navas, Bana,  
Parras, Inmedio Palengue, Barbera, Herrera, Fuente del Rey, Gra-  
cia, Batanes, Bailajarros, Palengue, Herreros, Moruo Palengue,  
Polo y Pradillo, cinco asociados.

Se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Ana Lopez  
Diaz de este domicilio viuda de D. Jose Ganier Coto pide se le li-  
bre certificado para inscribir en el registro de la propiedad una  
finca. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Igualmente se dio cuenta de otro memorial en que  
Luis Serrano Granados pide certificado para inscribir una  
finca en el registro de la propiedad. El ayuntamiento acor-  
do concederlelo.

Se acordó destituir al guarda rural Felix Huertas  
por faltas cometidas en el desempeño de su cargo nombrando  
para reemplazarle a Jose Requereij Baena.

Igualmente se acordó destituir por faltas cometidas en  
el desempeño de sus funciones al guardia municipal Juan  
Pineda, nombrando en su lugar para reemplazarle a Ju-  
an Garcia Portales.

14  
Se dio cuenta de un memorial en que D. Jacinto Villena  
y Carrillo Administrador del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli pide  
a el ayuntamiento acuerde se le entienda certificado de que en  
atencion a que la casa del Excmo. Sr. Duque al dar las relaciones de  
sus utilidades de este pueblo incluye la proveeniente de censos en  
el reparto municipal (servio de base esta utilidad para la impo-  
sion que a. l. e. se le hiciera). Y el ayuntamiento acordo que me-  
diante a ser cierto lo que el interesado expone se le libre certificacion  
en los terminos que interesa.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Ramon Linares  
pide a el ayuntamiento lo autorice para variar la fachada de una  
casa de su propiedad situada en la carrera del Aguila imbandiendo  
para ello alguna parte de la calle. El ayuntamiento enterado te-  
niendo en cuenta que la via publica va a sufrir mas o menos dismi-  
nucion con la obra que se proyecta la cual redunde en perjuicio del  
publico por afectar a una calle de las mas estrechas de la poblacion  
y en la prevision de que al alterar las condiciones de la atagea a  
que se refiere el memorial pueden lastimarse intereses de particulares  
acordo negar el permiso para incluir en el solar de la casa alguna par-  
te de la calle ni variar la forma y condiciones de la atagea.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Fran.<sup>co</sup> Valera y Sierra  
pide certificado del amillaramiento para inscribir en el registro de  
la propiedad un cortijo nombrado de las Arimas en Penas Doblas, un  
olivar en la Torre de la Escudana, otro en Valle Hermoso y una fanega  
de tierra de regadio en Zagrilla. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Y igualmente se leyó otro memorial en que Jose Guin-  
tero pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad  
un olivar en el Cubillo. El ayuntamiento acordo concederlelo.

De igual manera se dio lectura de otro memorial en que Maria Josefa Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad dos aranzadas de vinya en la Cruz Blanca. El Ayuntamiento acordo concederselo.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que habiendo llamado ante su autoridad a D. Antonio Bermudez Ordóñez recaudador que fue del impuesto personal en el año economico de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve y practicado la oportuna liquidacion con presencia del cargo que se le hiciera y de las cartas de pago que presentara habria resultado un alcance contra el D. Antonio Bermudez Ordóñez importante en la cantidad de setecientos cincuenta y ocho uentos ciento sesenta milésimas. En su vista el Ayuntamiento acordo que a la brevedad posible y siguiendo los tramites establecidos por las leyes para el caso se obligare a el Ordóñez a entregar la cantidad por que resulta deudor.

Se leyó un memorial en que Francisco Hermenegildo Ortega pide prestadas al poroto la cantidad de veinte fanegas de trigo ofreciendo en hipoteca a la seguridad del préstamo su finador Jose Hermenegildo Ortega una casa cortijo de teja con diez y nueve fanegas de tierra en el sitio del Cortellerojo termino de la Almadinilla. El Ayuntamiento acordo concederselo.

Se dio cuenta de un memorial en que Francisco Jose Aguilera pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle del Santo Cristo. El Ayuntamiento acordo concederselo.

Igualmente se leyó otro memorial en que Antea de la Rosa pide certificado para inscribir en el registro de



la propiedad una casa en la calle Morales. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

<i>Jose A. Mayo</i>	<i>Narciso Arjona</i>
<i>Agustin B. de Burgos</i>	<i>Juan L. Zamora</i>
<i>M. Jimenez</i>	<i>Fran. Nereo de Pegua</i>
<i>Jose M. Muriel</i>	<i>Juan Leon</i>
<i>Rafael Aguiar</i>	<i>Ant. de Arenas</i>
	<i>Manuel Herrero</i>

Sesion extraordinaria de Abril  
 En la villa de Priego a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares previa la oportuna citacion por cedula los señores del ayuntamiento D. Narciso Arjona Alcalde 1.º D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgos alcaldes 2.º y 3.º respectivamente, el regidor representante D. Juan Leon y Burgos y los regidores D. Manuel Jimenez, D. Felip Herrero, D. Rafael Aguiar, D. Narciso Nereo de Pegua, D. Antonio Arenas, D. Jose Maria Muriel y D. Andres Garcia bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º y asistencia de mi el secretario se abrio la sesion.

De orden del Sr. Presidente yo el secretario di cuenta de la comunicacion de la Administracion economica de la provincia fecha veinte y cuatro del corriente en la que dicha superioridad devuelve a

este Ayuntamiento los expedientes de fallidos por territorial en el año económico de sesenta y nueve a setenta a fin de que se cumpla con lo preceptuado por la ley.

Tratado y discutido con determinación el particular, la Corporación acordó: se desglosen de dicho expediente de fallidos los recibos talonarios de los contribuyentes que la administración económica desaprueba entregándose estos al recaudador de contribuciones para su cobro y remitiendo a dicha superioridad los expedientes y talones que la misma declara fallidos en la nota que acompaña a su citada comunicación que son los n.º 713-811-862-880-882-972-1173-1227-1382-82 y 1744.

No alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio por terminada levantándose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

José A. Manjon

Narciso Arjona

Agustín M. de Burgos

Juan García

José M. Muriel

Juan León

Rafael José Aguayo

Ant. de Armas

Julio Ferrero

Franco Sere de Reynaga

M. Jimenez

Manuel Sere de Reynaga

Veren. ordinaria, En la villa de Priego a ocho de Mayo de mil ochocientos del 8 de Mayo los setenta y uno reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Manjon, D. Narciso Arjona y D. Agustín Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Tamora,

16

D. Jose Maria Muriel, D. Manuel Guincher, D. Rafael Aguayo,  
D. Francisco Nereo de Reyna, y D. Felipe Herrero bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Joaquin Mayon y con asistencia de su  
el secretario se abrió la sesion y toda el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que estaba muy asediado por los  
journaleros que demandaban cédulas de empadronamiento gratis y  
que considerando que las proposiciones que tomaban las quejas po-  
dian producir un conflicto acedia al Ayuntamiento para que  
acordase lo que a bien tubiera. En su vista el Ayuntamiento acordó  
que se acudiera al Sr. Gobernador civil de la provincia exponiendo la  
situacion del pueblo y reclamando mil quinientas cédulas de la clase  
de gratis.

Se dio cuenta de la circular n.º 265 de la Exma. Diputacion provin-  
cial sobre las deudas que por capitacion e impuesto personal tienen los  
municipios. Enterado el Ayuntamiento acordó que no debiendo el  
Ayuntamiento de Oriego mas que un resto a fondos provinciales por  
el año economico de sesenta y nueve a setenta la comision encar-  
gada de la cobranza extreme esta cuenta pueda para ver de pagar  
la deuda y al mismo tiempo se pregunte a la diputacion provin-  
cial que se hace con las numerosas partidas fallidas que resultan  
en el mencionado impuesto.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Diputacion pro-  
vincial en que reclama al Ayuntamiento como mil cien  
peatas que dice adeudar el pueblo de Oriego por consumos del año  
mil ochocientos cincuenta y cuatro. La corporacion enterada  
acordó previo informe del Alcalde de aquella epoca y de las in-  
dagaciones practicadas en el archivo municipal que no habia  
antecedente ni noticia alguna de semejante deuda y que



regularmente seria equivocacion exigir al pueblo de Priego semejante cantidad por el concepto de consumos en el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro cuando en expresado año los consumos de Priego no estaban a cargo de su Ayuntamiento.

Se dio lectura de la circular n.º 1834, del Gobierno de provincia relativa a montes. Y el Ayuntamiento enterado acordó contestar que aqui no hay montes sino tierras asperas y pobres que se disfrutan gratuitamente y en comun por los vecinos del municipio.

Se presentaron las cuentas municipales, de carcel y beneficencia respectivas a los años economicos de sesenta y ocho a sesenta y nueve y sesenta y nueve a setenta y nombradas las comisiones para su examen y practicado este por unanimidad fueron aprobadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayor      Narciso Trujano  
Agustin M. de Burgos      Juan B. Ramos  
Francisco Feres de Reyna      Ant. de Armas  
Jose M. Muriel      Juan Leon  
Rafael Aguero      M. Jimenez

Samuel Alcala

Senon extraordinario En la villa de Priego a diez y siete de Maria del 17 de Mayo de mil ochocientos setenta y uno reunidos en celebrada por los asociados en las salas capitulares los señores contribuyentes que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero y con asisten-



cia de mi el secretario se abrio la sesion.

De orden del Sr. Alcalde presente a los señores contribuyentes  
alli reunidos las cuentas municipales, carcelarias y de beneficencia  
respectivamente a los años economicos de mil ochocientos se-  
senta y ocho a sesenta y nueve y sesenta y nueve a setenta y acto  
seguido de lectura a los artículos 545 y siguientes de la ley muni-  
cipal vigente, y de conformidad a lo dispuesto en el 547 se proce-  
dio al nombramiento de la comision que ha de examinar dichas  
cuentas y emitir dictamen, recayendo la eleccion en los sres.  
señorados D. Jose Gomez Caldera y D. Carlos Baracuel y Camara,  
y no alcanzando a mas el objeto de la reunion se dio por terminada  
citandose la presente acta de que certifico. = Jose A. Manjon =  
Fran. Aguilera = Jose Gomez = Carlos Baracuel = Eusebio Bantillo  
y Bueno = Juan de Dios J. Calabres = Pascual Salamanca = Jose  
Gonzalez = Custodio Cecilia = Antonio Ayon = Jose M. Fernan-  
dez = Manuel Alcalá Tamora srio.

Es copia de la original que va unida al expediente a que se  
refiere =

El Alcalde  
Jose A. Manjon

El srio  
Manuel Alcalá Tamora

Junta Ordinaria, En la villa de Oriego a veinte y seis de Mayo de mil ochocien-  
tos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores

alcalde D. Jose Torriero Mayou, D. Narciso Arjona y  
D. Agustín Burgos, el caballero regidor representante del mun-  
cipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Za-  
mora, D. Jose Maria Muriel, D. Manuel Jimenez, D. Felipe  
Herrero, D. Rafael Aguayo, y D. Francisco Nereo de Reyna  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Torriero Mayou y  
con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leída  
el acta anterior fue aprobada.

Se presentó por la comisión encargada de la cobranza  
del impuesto personal de mil ochocientos setenta y nueve  
a setenta la liquidación de su cobranza que fue aprobada,  
resultando sin cobrar la cantidad de mil cuatrocientos sesenta  
seis docientos ochenta y tres milésimas de la cual se pre-  
suntaron los oportunos expedientes acordando el ayuntamien-  
to su terminación con arreglo a ley.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Antonio Are-  
nas y Jimenez pide prestados al posito la cantidad de siete  
mil quinientos reales hipotecando a su seguridad diez can-  
zadas de viña y olivar en la Comarona de Delera de la villa  
de este termino. El ayuntamiento acordó concederlos.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que figurando entre  
los ingresos con que cuenta este municipio los arbitrios espe-  
ciales de la Alhondiga y el Altabero cuyos arrendamien-  
tos terminan en fin de Junio próximo a brevedad preciso  
verificar nueva subasta para el año económico venide-  
ro de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos y  
que para anunciarla deseaba que el ayuntamiento  
acordara el pliego de condiciones bajo las cuales había

de hacerle el arrendamiento. Enterado el Ayuntamiento de las condiciones con que en el pasado año economico se arrendaron los dos mencionados arbitrios los estimó justos señalando para la subasta el dia quince del proximo Junio y que esta se efectue en un solo acto segun lo precisa la ley municipal vigente.

Se aprobaron los presupuestos ordinarios municipales y de beneficencia para el año economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos con arreglo a la memoria presentada por la comision especial del ramo disponiendo que esta se una a el expediente que corresponde y autorizando al Sr. Alcalde para que con los delegados de los ayuntamientos del partido forme el presupuesto carcelario para el año economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Manjon

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos

Juan Lomb

Ant.º de Arenas

Felipe Herrey

José M.ª Muriel

Juan A. Zamora

Josef José Aguayo

M. Ginnery

Juan.º de Reyes de Reynoso

Manuel Alcalá Zamora

Vision ordinaria En la villa de Priego a cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Manjon, D. Narciso Arjona, y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan

Leida, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Arenas, D. Felipe Herrera, D. Francisco Neros de Reyna y D. Rafael Aguayo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asistencia de un secretario se abrió la sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de un memorial en que D. Antonio Muñoz y Reyna pide se le conceda servir de agua su casa calle Ancha tomandola de la cañería de la fuente publica de expresada calle. Y el ayuntamiento acordó que la tomase del rio en el punto que mas le conviniera pero de modo al guiso de la cañería publica, y en todo caso con la obligacion de devolverla a el albeo comun.

Y igualmente se dió lectura de otro memorial en que Pedro Gonzalez Camaron pide a el ayuntamiento obligue a Antonio Ramirez vecino de Fuente Tojar a que el agua con que riega un huerto que posee en el barruco la conduzca por donde siempre ha ido y no por la puerta de la casa del Gonzalez Camaron como en el dia lo hace. El ayuntamiento entera de acuerdo que una comision compuesta de los señores concejales D. Felipe Herrera y D. Manuel Jimenez inspeccione el terreno y con presencia de la queja que motiva el memorial informe lo que se le ofrezca.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión leyendo la presente acta de que certifico.

José A. Mayon — Agustín Ill. de Burgos.

José M. Muriel — Juan de Zamora



*Señor Herrero*

*Narciso Arjona*

*Juan de Soto  
de Reyna  
Francisco Aguirre  
Juan de Soto  
M. Gurrutxua*

*Ant. de Arenas*

*[Signature]*

*Manuel Acuña*

En la villa de Priego a ocho de Junio de mil ochocientos  
sesenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores contri-  
buyentes que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia  
del obr. Alcalde y con asistencia de mi el vis. se abrió la sesión. Se dio  
cuenta del dictamen formulado por la comisión encargada del exa-  
men de las cuentas municipales, carcelarias y de beneficencia res-  
pectivas a los años de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve  
y sesenta y nueve a sesenta, y acto continuo por el obr. Alcalde se  
manifestó quedaba abierta la discusión del dictamen pudiendo usar  
de la palabra en pró o en contra los señores que lo tubieran por conve-  
niente, así como pedir los datos a que se refiere el artículo 159 de  
la ley municipal, y no habiendo quien pidiera la palabra se con-  
sultó por el obr. Presidente si quedaba terminado el examen de las  
cuentas, a lo que se contestó por unanimidad afirmativamente,  
y mediante a no hallarse presente ninguno de los señores conge-  
rales interesados se procedió a votar en los terminos dispuestos por el  
artículo 160 el dictamen de la comisión el cual resultó aprobado  
por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se declara disuelta la  
junta extendiendose la presente acta de que certifico = José M. Man-  
jón = Juan. Aguilera = José Gomer = Carlos Baracuel = José Ma-

Fernandez = Eusebio Cortillo y Bueno = Juan de Dios y Gab  
labres = Antonio Arjona = Jose Gonzalez = Pascual Salamanca =  
Eustodio Cecilia = Manuel Alcalá Zamora ma.

Es copia de la original que va unida al expediente a que se  
refiere

El Alcalde

El Secretario

Jose A. Manjon

Manuel Alonso Zamora

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a doce de Junio de mil ochocientos  
del 12 de Junio

setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores al  
calde D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso Arjona y D. Agustin  
Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan  
Leon, los señores regidores D. Andres Garcia, D. Rafael Arguayo,  
D. Jose M. Muriel, D. Felipe Herrero, D. Antonio Arenas y D. Fran-  
cisco Neros de Megua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose  
Arriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion  
y leida el acta anterior fue aprobada.

Se presentaron las cuentas municipales, arcabueras y de  
beneficencia de los años mil ochocientos setenta y ocho a setenta  
y nueve y setenta y nueve a setenta censuradas por la junta  
de asociados, y por el Sr. Alcalde se manifestó que con arreglo  
al artículo 162 de la ley municipal vigente se estaba en el  
caso de poder hacer las observaciones que a bien hubiera el ayun-  
tamiento, mas como quiera que ninguno de los señores con-  
ceales hubiera que hacer observaciones especiales se ratificó el  
ayuntamiento en la aprobacion ya concedida y se acordó  
se pudiesen de manifesto en la secretaria capitular las  
referidas cuentas por el termino de quince dias.

Se dio cuenta de un memoria Don que D. Juan

to Sr. Juan Yufante y D. Jose Alcalá Zamora y Franco en nombre de la Hermandad de caridad de esta villa piden a el ayuntamiento conceda a dicha hermandad terrenos bastante en el cementerio municipal para poder formar un departamento tan destino a ce-  
 meterio particular de su propia hermandad ofreciendo costear las obras especiales de este departamento y obligandose a pagar veinte reales por cada hermano que no sea pobre de solemnidad, y doce reales por cada uno de los pobres de solemnidad que muera en el termino municipal, asi como tambien lo que por tarifa corresponde por los que sean adultos y menores de catorce años.  
 Enterado el ayuntamiento acordó nombrar una comision compuesta de los señores D. Narciso Arjona, D. Juan Leon y D. Manuel Jimenez para que inspeccionando el terreno oyendo a los solicitantes y tomando los demas datos que crea convenientes informe lo que se le ofrezca para acordar el ayuntamiento x

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico = entre lineas = y doce reales por cada uno de los pobres de solemnidad = vale

Jose A. Mayon	Narciso Arjona
Agustin M. de Burgos	Juan Leon
Jose M. Muriel	Juan A. Zamora
Rafael J. Aguayo	Franco Nereo
	de Reyna
	Felipe Hernan

Señor extraor En la villa de Priego a quince de Junio de mil ochocientos  
 dinaria del 27 de Junio = los setenta y uno reunidos en las salas capitulares los señores al-  
 calde D. Jose Triero Mayon, D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgo-  
 gos, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose Maria  
 Muriel, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Rosa, D. Rafael Aguayo



D. Francisco Xerco de Reyna y D. Felipe Herrera bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José Arriero Manjon y con asistencia de un  
el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo acudido los  
vecinos de la aldea del Camuelo a la Exma. Diputación provincial  
en solicitud de que una parte del terreno municipal de Fuente  
Hogar que rodea la aldea del Camuelo perteneciente al de Priego  
se segregue de aquel y se incorpore a este, la suplicada Exma.  
Diputación lo remitió a el ayuntamiento de Priego para que este  
informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre dicha pretensión.  
Dada lectura de la solicitud mencionada y del informe que ya  
había puesto el ayuntamiento de Fuente Hogar la corporación  
auterada acuerdo que siendo asunto que afecta los intereses par-  
ticulares de los propietarios de aquel terreno a fin de que la  
corporación pueda emitir un informe con la mayor copia de da-  
tos por el Sr. Alcalde se interrogué de palabra a los propieta-  
rios que en la actualidad residan en Priego y por escrito a los  
que estén ausentes a fin de que cada cual exprese su voluntad  
acerca de la alteración que se pretende y que una vez au-  
rificado vuelva a la corporación para que esta emita su  
informe.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesión se dio  
por terminada entendiéndose la presente acta de que certifica

José A. Manjon

Juan Xerco de Reyna  
Narciso Arriero

Agustín M. de Burgos

José M. Murcel

Felipe Herrera  
Juan A. Llamas

Rafael José Aguayo

Ant. de Arenas  
M. Jimenez

Juan L. Alcalá



Sesion extraordinaria del 17 de Junio  
 En la villa de Orieo a diez y siete de Junio de mil  
 ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los  
 señores alcaldes D. Joaquin Mayon, D. Nariño Sotomayor y D. Juan  
 de Burgos, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose Maria  
 Muriel, D. Rafael Aguayo, D. Manuel Jimenez, D. Fran.º Neres de  
 Reyna, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Joaquin Mayon y con asistencia de un secretario  
 se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que como habrian podido ver los  
 señores asistentes y por el anuncio solemnemente en los terminos prevenidos  
 en la ley de arbitrios de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta  
 se trataba de dar cumplimiento a el art.º 2º de citada ley. En su virtud  
 preparadas las urnas papeletas y bolillas en numero suficiente y forma de  
 cada se dio principio a el acto del sorteo de asociados a el ayuntamiento  
 ante un numero publico dando el resultado que a continuacion se expresa: 1.ª  
 Seccion D. Jose Rodan Leiba, D. Antonio Barona Torres, D. Agustin Moreno,  
 D. Francisco de Paula Calvo, D. Joseragon Sanchez, D. Julian Gonzalez Melen-  
 des, D. Julian Serrano Boldan, D. Pedro de la Torre Aren y D. Jose Leiba  
 Serrano = 2.ª Seccion D. Antonio Plaza-Nadales, D. Antonio Tomas Ceballos,  
 D. Augusto Estrada Vojano, D. Georrasias Martinez, D. Francisco Pedrajas Suen-  
 da, D. Francisco Nunez Muertas, D. Jose Lopez y Gutierrez, D. Jose Luis  
 Rubio y Rayon, D. Jose Nigua Gonzalez, D. Jose Gonzalez y Gonzalez y D. Juan  
 Martin de Lague Orda = 3.ª Seccion D. Antonio Castilla y Serrano, D. Ju-  
 an Jose Castilla, D. Juan Sanchez Vallejo, D. Juan Nepomuceno Ledro,  
 D. Juan Simeon Lobato, D. Martin Pedro Moreno, D. Manuel de Lague

Nonda, D. Patricio Aguilar y Cano, D. Ramon Garcia Madrid, D. Antonio  
 Marriente, D. Jeronimo Gonzalez, D. Florencio Galvan, D. Jose  
 Torres Cano Bro., D. Cecilia Arenas, D. Cristoval Canado Bro. D. Juan  
 Nepomuceno Nadales Bro. y D. Carlos Jimenez y Serrano = 4.<sup>a</sup> Seccion  
 D. Juan Cruzill y Cortada, D. Ine Maria de Frias, D. Juan Moreno,  
 D. Agustin Cobo Gaur, D. Fran.<sup>co</sup> Aguilera Valverde, D. Jose Antonio  
 Suro Fernandez, D. Julian Jimenez Grandillas, D. Esteban Sazona  
 y Jimenez, D. Manuel Jimenez Aguilera, D. Jose Munoz Reyna,  
 D. Carlos Baranuel y Camara y D. Felipe Herreros y Herreros =  
 5.<sup>a</sup> Seccion, D. Antonio Manuel Sanchez, D. Antonio Gonzalez Baena,  
 D. Antonio Galiz y Barrillo, D. Emilio Ramirez, D. Fernando del Paso,  
 D. Ine Torres Barrillo y D. Fran.<sup>co</sup> Lueros de la Cubertilla = 6.<sup>a</sup> Seccion  
 D. Antonio Moreno, D. Antonio Aguilera Valles, D. Concepcion Man  
 D. Baltasar Lopez y D. Manuel Lopez Valverde = 7.<sup>a</sup> Seccion, D. Man  
 te Contrero, D. Juan Villegas Tribino, D. Felix Molina Gamba, D. Jose  
 Cecilia Serrano y D. Jose Apolinar Olvea.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada  
 entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Manjon

Narciso Sazona

Agustin M.<sup>a</sup> de Burgos

Felipe Herrero

Jose M.<sup>a</sup> Muriel

Juan A. Ramo

Rafael Pri Ayrey

Ant.<sup>o</sup> de Arenas

Fran.<sup>co</sup> Arco  
de Reyna

M. Jimenez

Manuel Antonio Camacho

22

sesion ordinaria En la villa de Orizgo a veinte de Junio del mil  
 y ochocientos setenta y uno reunidos en las salas capitula-  
 res los señores Alcaldes D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso  
 Arjona y D. Agustín Burgos, el caballero regidor representa-  
 te del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan  
 Meda Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Manuel Jimenez, D. An-  
 tonio Arenas, D. Rafael Aguayo, D. Francisco Nereo de Reyna y  
 D. Felipe Herrera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose  
 Arriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió  
 la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Juan Gonzalez  
 Beldan y otros propietarios en el Esparragal piden a el ayun-  
 tamiento regularice el disfrute de la fuente que existe a la  
 salida de dicha aldea. Y el ayuntamiento interesado acordó  
 que una comision compuesta de los señores D. Agustín Bur-  
 gos y D. Manuel Jimenez examinen el asunto y propon-  
 gan a el ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

<i>Jose A. Manjon</i>	<i>Narciso Arjona</i>	<i>Juan Leon</i>
<i>Agustín B. Burgos</i>	<i>Ant. de Arenas</i>	
<i>Jose M. Muriel</i>	<i>M. Jimenez</i>	
<i>Rafael J. Aguayo</i>	<i>Felipe Herrera</i>	
<i>Francisco Nereo de Reyna</i>		

sesion extraordinaria del 23 de Junio  
En la villa de Priego a veinte y tres de Junio

de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en la sala capitular los señores Alcaldes, regidores y asociados que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que como habrian podido ver los señores asistentes a el cabildo el objeto era segun se expresa en la invitacion ocuparse del examen de ochocientos cincuenta y seis expedientes de apremio contra contribuyentes de territorial en el año de 1870 a 71 y de cuyos responsables era llamada la reunion a declarar su insolvencia o solvencia.

Acto continuo fueron puestos sobre la mesa los 856 expedientes mencionados y como tanto por su numero como por los datos necesarios para formar un verdadero concepto en cada caso se hacia preciso largo tiempo y prolijo examen acordado por unanimidad que estos expedientes fueran estudiados por una comision compuesta de los señores D. Antonio Valera y Ruiz, D. Antonio Cortilla y Serrano, D. José Gonzalez y Gonzalez, D. Antonio Arenas y Gomez y D. Manuel Gomez Parrado y que luego que esta comision por el estudio que practique se halla en el caso de poder informar sobre cada uno se compare a nueva reunion y en ella acordar lo que proceda.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion



se dio por terminada) entendiendose la presente) acta  
de que certifico =

José A. Mayor

Narciso Argonza

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

José M. Muriel

Andrés Garcia

Rafael José Aguayo

Ant. de Arenas Felipe Herrero

Juan. C. Arco  
de Reyna

M. Guinon

José Conaler

J. Alcalá Zamora

Augusto Estrada

José Torres Mustado  
y Lanos

Ant. Valera  
y Ruiz

Juan. Aquiluz

Luis Ruiz y Caballero Manuel Alamillos

Asion ordinaria En la villa de Briego a veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Mayor, D. Narciso Argonza y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante D. Juan Leon los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. José Maria Muriel

D. Rafael Aguayo, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Arenas, D. Felipe Ferrero y D. Francisco Nereo de Reyna bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ferrero Mauryon y con asistencia de un el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que a virtud de repetidas quejas de los vecinos de campos y propietarios de su termino se habia visto obligado a suspender a el guarda de dicho partido que lo es Antonio Ordoñez y que considerando que las faltas denunciadas merecen la destitucion se creia en el deber de proponerle a el ayuntamiento para que este acordase lo que a bien tubiera. En su vista la corporacion acordo destituir del empleo de guarda a el Antonio Ordoñez nombrando en su lugar a Federico Paez, de cuyo nombramiento se abetuvo el regidor D. Jose Maria Murriel fundado en que no considerando conveniente la existencia de los guardas municipales rurales no opinaba el que se nombrase a el de gido por el ayuntamiento ni a ninguno otro.

No habiendo mas asuntos de que tratar se leban to la sesion entendiendose la presente acta de que certifico-

Jose A. Mauryon  
Francisco Arjonan  
Felipe Ferrero  
A. de Arenas  
Clemente M. de Burgos  
Juan A. Mauryon  
Jose M. Murriel  
Rafael de Aguayo  
Juan Lopez  
ell. Jimenez  
Fran. Nereo  
de Reyna  
Daniel de la...

Señon ordinario En la villa de Priego a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores

alcalde D. Jose Arriero Mayon, D. Narciso Azcona y D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del ayuntamiento D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Armas, D. Francisco Nere de Reyna, D. Rafael Aguayo y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que habiendo tenido efecto en quince del actual la subasta del arbitrio establecido sobre la Almondiga con arreglo al pliego de condiciones previamente acordado habia sido rematada en favor de Augustin Serrano Luque en la cantidad de dos mil quinientas pesetas cuyo expediente de orden del Sr. Alcalde pues de manifesto a los señores conyales y examinado por estos recibio su aprobacion acordandose que fuesen remitido a la Exma. Diputacion provincial como comprendido en el caso 5.º del art. 51 de la ley municipal vigente.

Al propio tiempo manifesto el mismo Sr. Alcalde que el arbitrio de la carniceria no habia tenido pastor, y en su vista el ayuntamiento acordo que durante el ejercicio economico de mil ochocientos treinta y uno a treinta y dos dicho establecimiento fuese administrado por la corporacion valiendose para ello de su delegado el fiel del establecimiento.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que la administracion economica habia enviado una comision de apremio contra el



ayuntamiento por no haber remitido el importe del nu-  
mero total de cédulas de empadronamiento que de la clase  
de pago fueron remitidas a este municipio. Seguidamen-  
te yo el secretario di lectura de la instrucción para la ad-  
ministracion y cobranza de dichas cédulas y por el Sr. Alcal-  
de se manifesto haberse cumplido exactamente cuando  
la instrucción exige tanto a los ayuntamientos como a sus  
presidentes y en su vista la corporacion acordó no dar cum-  
plimiento a la comision decretada por el administrador  
economico de la provincia y que así se le manifestara a  
este en oficio si bien mesurado digno cual corresponde  
a el ayuntamiento de Priego.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que la comision del  
ayuntamiento encargada de la cobranza de los recibos de  
territorial que dejó de hacer efectivos el recaudador obligado en  
el año economico de sesenta y ocho a sesenta y nueve habia  
manifestado que un solo recibo era lo que habia podido cobrar  
y que no abrigaba la menor esperanza de hacer efectivos  
los demas, lo que ponía en conocimiento de la corporacion  
así como la circular de la administracion economica en que  
se pretende hacer responsable a el ayuntamiento del im-  
porte de mencionados recibos. Si enterada la corporacion  
y por unanime acuerdo se dió a el Excmo. Sr. Minis-  
tro de Hacienda una razonada exposicion en que se le pre-  
senta las dificultades que hay para verificar semejante  
cobro y la injusticia que seria hacer responsable a  
su involucre a el ayuntamiento actual ni a ningun  
otro dejando libre a el recaudador que obtuvo el premio



y contrajo la obligacion.

Se acordó que en cumplimiento de lo que se dispuso en la ley de 23 de Febrero de 1870 se convoque la asamblea municipal para el cinco de Julio proximo a fin de someter a su examen y votacion los presupuestos de 1871 a 72.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estudiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mañón

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos

Felipe Herrera

Juan A. Zamora

Juan Leon

Rafael J. Ciguayo

Ant. de Arenas

Juan C. Serec  
de Reynaga

M. Gimenez

Manuel Acuña

Señores extraños En la villa de Priego a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunidos en las salas capitulares los señores de Julio concejales y asociados que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Américo Mañón y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se emitió por la comision nombrada para examinar los expedientes de apremio el dictamen que sobre cada uno

consideraba que debía emitir, y conformes en un todo con dicho dictamen en el Ayuntamiento como los asociados se acordó declarar fallidos a los contribuyentes numerados 1633-1706-1917-1929-1931-2008-2106-2161-2340-892-2011-2237 y 1750 fundando el acuerdo en que siendo ganaderia la utilidad imposible que sirbio de base para fijar a los trece primeros contribuyentes enumerados la cuota que se declara fallida no existiendo a la fecha tal ganaderia no hay utilidad que pueda contribuir. y respecto al n.º 1750 subs presente la junta que Lino Arrabal que es el contribuyente a que dicho numero corresponde no posee propiedad alguna y la casa que le resulta amillanada y por que tiene repartida la cuota que se declara fallida le resulta igualmente a su hijo Esteban que es el que la posee y a quien corresponde pagar la contribucion.

No alzando a mas el efecto de estaesion se dio por terminada extendiendose la presente acta de que certifica

Jose A. Mayor	Narciso Arjona
Augustin M. de Burgos	Juan de Luna
	Felipe Herrero
Jose M. Miriel	Aureo Garcia
Rafael Jose Aguayo	Ant. de Arenas
	M. Jimenez
Fran. Sisco	J. M. de Bustos
de Reyna	
Jose Complier	J. Alcalá Ravera

~~Augusto~~

José Torres Murado  
y Lanos

Ante Valero

Juan Aguilera

y Reina

Luis Pina y caballero

Montaña Madrid

Samuel Hueli-Lamos

Session ordinaria No pudo celebrarse la session por no haberse reunido  
ria del 7 de Julio numero bastante de concejales.

El Alcalde  
Jose A. Mayon

El Sr.  
Samuel Hueli-Lamos

Session del 10 de Julio No pudo tener efecto por no haberse reunido numero  
de Julio bastante para celebrar session.

El Sr.  
Samuel Hueli-Lamos

Session del 14 de Julio No habiendose reunido numero bastante de concejales no  
pudo celebrarse la session.

El Sr.  
Samuel Hueli-Lamos

Session ordinaria En la villa de Oriego a diez y siete de Julio de mil ochocientos  
veinte y uno, reunidos en las salas capitulares los señores  
Alcalde D. Jose Arriero Mayon, D. Narciso Ayona y D. Augustin  
Burga, el caballero regidor representante del municipio D. Juan  
Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose M.<sup>a</sup> Muriel

D. Rafael Aguayo, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Arenas,  
D. Francisco Nros de Regua y D. Felipe Herrero, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Mayon y con asistencia  
de un secretario se abrió la sesión y leído el acta de la an-  
terior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que desde el día anterior se  
hallaban en estado de recibir la censura del juez y el examen pú-  
blico las cuentas del posito de mil ochocientos setenta y siete y  
uno tanto de ordenación como de magordomía.

Se dio cuenta de un memorial en que el Sr. tripote de  
esta única parroquia y otros señores sacerdotes que perciben de  
tacion del Estado piden a el ayuntamiento que mediante a no sa-  
tisfacerse sus respectivas pensiones se sirva acordar la rebaja de  
lo que proporcionalmente a ellas se les repartiera en el impuesto  
municipal de mil ochocientos setenta y siete y uno. La cor-  
poración así lo acordó.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Gomez Val-  
divia pide prestada al posito la cantidad de mil quinientos rea-  
les hipotecando a su seguridad siete fanegas de tierra de labor  
y secano al sitio de Manicella. El ayuntamiento acordó concederle.

Igualesmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Ma-  
cino de Paula Molina pide a el ayuntamiento se conceda per-  
misso para construir un horno de pan en el sitio llamado El  
to Acabucero, y como se hubiese presentado a la alcaldia pa-  
dar cuenta a el ayuntamiento otro memorial firmado por  
varios vecinos y dueños de casas situadas donde se proyecta  
la mencionada construcción por el secretario de orden del al-  
calde de lectura de dicho memorial que firman D. Narciso



de Dofia y otros vecinos y en el que se pide a el ayuntamiento prohiba a el Molina la construccion del horno que proyecta en razon a ser contraria a la higiene publica y perjudicial a los intereses de los exponetes. Abierta discusion sobre el particular y traidas las ordenanzas municipales y las disposiciones legales pertinentes al caso se acordo negar a el Molina la autorizacion solicitada teniendo para ello presente 1.º el peligro constante que para la poblacion encierra esta clase de establecimientos en que los incendios son frecuentes como ya se ha visto desgraciadamente en otros hornos de este mismo pueblo; 2.º la ley de titulo 19 libro 3.º de la novisima recopilacion que prohibe la construccion de establecimientos analogos dentro de poblados; y 3.º y ultimo, la uposicion de danos que han dirigido a la municipalidad todos los vecinos de las inmediaciones al sitio que se proyecta construir al establecimiento.

Se dio lectura de un memorial en que D. Juan.º Baracuel y Camara pide prorroga de un año para la construccion de la plaza de abastos que tiene contratada en el local de lo que fue convento de monjas de Santa Clara fundandose en su peticion en que la crudeza del invierno ha impedido utilizar muchos dias de trabajo y en que lo ruinoso del edificio a obligado a el contratista a emplear cierta precaucion que ha producido lentitud indispensable para el derribo resultando de una y otra causa que en el dia existe en el area donde ha de formarse la plaza una inmensa masa de escombros que es preciso retirar antes de dar prin-

cipio a la construcción. El Ayuntamiento en vista de las razones en que está apoyada la solicitud cuya certeza le consta, acordó conceder la prórroga de un año que el contratista solicita disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia copia certificada de este acuerdo por un de los que con arreglo a el art.º 42 de la ley municipal vigente se necesitan para ser ejecutivos la aprobación de la diputación y del gobernador de la provincia.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Eusebio Castillo y Bueno reproduce a el Ayuntamiento la solicitud que su difunta madre D.ª Josefa Bueno presentara en ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis sobre el perjuicio inferido por obra hecha por D. Juan de Dios Balabres en la casa de su propiedad número seis calle Alta. Y el Ayuntamiento acordó con vista del expediente en aquella fecha suscrita, se encargue nuevamente al perito D. Jose Nadal y Torres informe sobre la obra ejecutada por el Sr. Balabres.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que las frecuentes roturas de la cámara llamada del Marqués hacian que la población estubiese privada de unas aguas generalmente reconocidas como utiles a la salud y al regalo de las familias; y que habiendo entendido que en años anteriores la casa del Sr. Duque de Medinaceli que bien obligada a componer las roturas habia propuesto a el Ayuntamiento construir una nueva cámara a satisfaccion de este y cesar en lo subsiguiente cualquiera desperfecto que resultase desocho que la corporacion se ocupara de este asunto y adoptase el acuerdo que creyese mas conveniente a los intereses

del recudario. Discutido el punto suficientemente se acordó aceptar la proposición del Sr. Duque de Medinaceli siempre que la nueva cámara ofrezca toda clase de garantía en su dirección y solides.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

<u>José A. Mayón</u>	<u>Narciso Arjona</u>	<u>José María de los Ríos</u>
<u>Martin M. de Buzos</u>	<u>Ant. de Arana</u>	<u>Juan Sereu de Reynaga</u>
<u>José M. Muricé</u>	<u>Felipe Herrera</u>	
<u>Rafael de Aguayo</u>		
<u>M. Giménez</u>	<u>Manuel Acuña Larrea</u>	

Sesión del 20. No habiéndose reunido numero bastante de concejales de Julio - No pudo celebrarse la sesión.

El Frio  
Manuel Acuña Larrea

Sesión del 21. No pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido de Julio - No pudo celebrarse la sesión.

El Frio  
Manuel Acuña Larrea

Sesión del 23. No habiéndose reunido numero bastante de concejales de Julio - No pudo celebrarse la sesión.

El Frio  
Manuel Acuña Larrea



Session del 31 de Julio — Sin efecto por no haberse reunido numero de concejales para celebrar sesion.

El Frio  
Manuel Meli-Lanero

Session del 4 de Agosto — No habiendose reunido numero bastante de concejales no pudo celebrarse la sesion.

El Frio  
Manuel Meli-Lanero

Session ordinaria, En la villa de Priego a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y una, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Mayon, D. Narciso Argona y D. Augustin Bunge, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Arenas, D. Manuel Jimenez, D. Rafael Aguayo, D. Francisco Nereo de Reyna, D. Nicolas Soriano y D. Pedro Garcia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se manifesto por el Sr. Alcalde que el guarda de campo Federico Perez habia dimitido beralmente y que se estaba en el caso de nombrarle sucesor. En su vista el ayuntamiento nombro a Rafael Serrano morador en Castil de Campos.

Seguidamente por el mismo Sr. Alcalde se manifesto que a consecuencia de hallar ebrios y en abandono del servicio a los guardas de campo Jose Baena y Bernardo Garcia se habia visto obligado a suspenderlos y someter a el ayuntamiento la determinacion definitiva, y este acuerdo la sustitucion de mencionados guardas nombrando en su lugar a Manuel Gonzalez Baena y a Gregorio Trujillo.



Se dio cuenta a Ayuntamiento de que en el reparto verificado por la Exma. Diputación para designar el número de soldados con que ha de contribuir cada uno de los pueblos de la provincia habian correspondido a Priego cuarenta y tres y que segun la circular número sesenta y siete del 29 de Julio el ingreso en caja no empezaba hasta primero de Setiembre.

Se dio cuenta a Ayuntamiento de la certificación expedida por el registrador de la propiedad sobre la hipoteca con que Pedro Barrillo Diaz trata de garantizar el préstamo delposito que se le tiene concedido, y enterada la corporacion de las afeciones anteriores que tiene la casa que constituye la hipoteca cuando no obstante que se llebaba a cabo el préstamo concedido por considerar que existe todavia garantía suficiente.

Se acordó nombrar a D. Juan José Muriel comisionado para conducir los soldados a la capital de la provincia y hacer su entrega en la caja.

Se acordó formar un presupuesto extraordinario para en él incluir el aumento de dotacion de los facultativos titulares acordado por el Ayuntamiento en veinte y siete de Marzo y no incluido en presupuestos anteriores.

Se dio lectura de un memorial en que D.<sup>a</sup> Agueda Gamin pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en el Ayuntamiento acordó concederlelo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó

la sesion entendida en la presente acta de que certifico.

José A. Mayora

Narciso Arjona

Justin M. de Burgos

Juan Lopez

Rafael de Aguayo

Francisco Lereu  
de Reyna

Andrés Garcia

A. de Arana

M. Gimenez

Manuel Alcalá-Lamoz

Sesion del 11 de agosto. No habiendose reunido numero de concejales no pudo celebrarse la sesion.

El Sr. Manuel Alcalá-Lamoz

Sesion del 11 de agosto. No pudo tener efecto por no haberse reunido numero para celebrar sesion.

El Sr. Manuel Alcalá-Lamoz

Sesion del 18 de agosto. No pudo celebrarse la sesion por no haberse reunido numero bastante de concejales.

El Sr. Manuel Alcalá-Lamoz

Sesion ordinaria. En la villa de Priego a veinte y uno de agosto de mil ochocientos setenta y una reunidos en las salas capitulares los señores Alcaldes D. José Arriero Mayora, D. Narciso Arjona y D. Justin Burgos el caballero regidor representante del

municipio D. Juan San, los señores regidores D. Juan Alcalá  
Tamora, D. Jose Maria Murril, D. Masael Aguayo, D. Justino  
Arenas, D. Manuel Jimenez, D. Francisco Nervo de Reyna, y  
D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose  
Arriero Mayson y con asistencia de mi el secretario se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Luis Ruiz Jabilan  
y D. Vicente Lague piden a el ayuntamiento certificado del am  
plamiento para inscribir en el registro de la propiedad una  
finca de veinte y dos columnas de tierra al sitio del Poruelo.  
El ayuntamiento acordo concederselo.

Iguualmente se leyó otro memorial en que D. Jose Jugu  
lera Ocho pide certificado para inscribir en el registro de la  
propiedad una casa en la calle San Francisco. El ayuntamiento  
acordo concederselo.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que estaban de manifies  
to las cuentas delposito tanto de ordenacion como de mayor do  
minia que habian estado a disposicion del publico durante el mes  
provenido dentro del cual aunque examinadas por varias parti  
culares ninguna objecion se habia hecho contra ellas y que por lo  
tanto estaban ya en el caso de ser sometidas a la corporacion munici  
pal puesto que ya habia recaido el dictamen del Judio. Acto segui  
do fueron examinadas detenida y scrupulosamente por los se  
ñores concejales y concluido el examen recibieron aprobacion  
por completa unanimidad acordandose que en vista de la exac  
titud para la presentacion de referidas cuentas el uno por  
ciento del cargo total que como retribucion legal esta señalado  
se distribuya por partes iguales entre el depositario del establecimen  
to y el secretario capitular.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la

señal extendiéndose la presente acta de que certifico.

José A. Manjon

Agustín M. de Burgos

Rafael José Aguayo

M. Giménez

Narciso Stronazzi

Fran. de Sereos  
de Reynaga

A. de Armas

Felipe Herrera

Manuel Alcalá-Lamora

Señal del 24 de agosto. No habiéndose reunido número bastante de concejales no pudo celebrarse la sesión.

M. Fr. Manuel Alcalá-Lamora

Señal ordinaria del 28 de agosto. En la villa de Priego a veinte y ocho de agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Triguero Manjon, D. Narciso Stronazzi y D. Agustín Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan León los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. José María Muriel, D. Manuel Giménez, D. Antonio Armas, D. Francisco Sereos de Reynaga y D. Felipe Herrera, bajo la providencia del Sr. alcalde D. José Triguero Manjon y con asistencia de mí el secretario se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura de un memorial en que Sebastián Bertrán pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una pieza de tierra de cabida de veinte y cinco fanegas sita en el partido de Sagunillas de este término. El ayuntamiento



tan pronto como acordado concederle.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayo	Narciso Rojas	Juan Lopez
Augustine 11 <sup>ta</sup> de Burgos	Fran. co. Heras - de Reynaga	Jose M. Murie
	A. de Armas	Polyu Ferrer
Al. Gervasio		

Manuel Acuña Canales  
Sr.

Sesión del 1.º de setiembre. No pudo tener efecto por no haberse reunido numero bastante de concejales para celebrar sesión.

El Sr.  
Manuel Acuña Canales

Sesión del 4.º de setiembre. No habiéndose reunido numero bastante de concejales no pudo celebrarse la sesión.

El Sr.  
Manuel Acuña Canales

Sesión del 7.º de setiembre. No pudo celebrarse la sesión por no haberse reunido numero bastante de concejales.

El Sr.  
Manuel Acuña Canales

sesion ordinaria En la villa de Ciego a once de Setiembre de mil  
del 11 de Setiembre

ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares  
los señores alcaldes D. Jno. Arriero Mayor, D. Narciso Ayza,  
y D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del  
municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá,  
Zamorá, D. Jno. M.<sup>a</sup> Muril, D. Antonio Arenas, D. Manuel  
Jimenez, D. Rafael Aguayo y D. Felipe Herrero bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Jno. Arriero Mayor y con assi-  
stencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta  
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta a el ayuntamiento de un oficio en que la  
comision provincial manifiesta haber quedado libre el quinto  
n.º 33. Manuel Merida Vasquez siendo preciso enviar un suplen-  
te a cubrir su falta. Y enterado el ayuntamiento acuerdo con-  
vinto de los antecedentes concernientes a la quinta dar orden  
al n.º 305. Antonio Alvarez Paraja para que se presente en la  
capital el dia que la comision provincial tiene interesado.

Seguidamente y ante un publico numeroso previamen-  
te concurrido en cumplimiento del art.º 39 de la ley de quintas  
vigente de orden del Sr. Alcalde di lectura yo el secretario de una  
comunicacion en que se manda a el ayuntamiento oir y fallar  
la excepcion de hijo unico de padre pobre impedido alegada por  
el menor n.º 42 Francisco Bonilla Castro, y como quiera que no  
se hallasen presentes ni tampoco en la localidad ni el menor  
interesado ni su padre no pudo fallarse respecto la enfer-  
medad de este, pero si a cerca de su pobreza que quedo demon-  
trada en presencia de los libros de riguerá y de la manifiesta-  
cion de varios testigos presentes.

De igual manera di lectura de otra comunicacion en que  
la expresada comision provincial dispone oiga y falle el ayun-  
tamiento la excepcion de hijo unico de padre sexagenario, que

nacida despues del acto del Mamamucento y declaracion de soldados  
 ha alegado ante dicha comision provincial del n.º 75. Antonio  
 Bermudes y Moreno. Presente el padre del interesado y con vista de  
 la partida de bautismo resultando no tener el Manuel Bermudes  
 mas hijo varon que el mero de que se trata, el ayuntamiento oido  
 el regidor representante le declaro exceptuado como comprendido  
 en el caso 1.º del art.º 76 de la ley de quintas vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 interdicion de la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayora

Narciso Sotomayor

Juan Seco

Agustin Moreno

Felipe Herrero

Jose M. Murillo

M. Jimenez

Rafael Aguayo

A. de Arenas

Fran.º Perez  
 de Reyna

Manuel Alcalá Zamora

Señor ordinario  
 de la villa de Briego  
 el 15 de setiembre

En la villa de Briego a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores  
 alcaldes D. Jose Arriero Mayora, D. Narciso Sotomayor y D. Agustin  
 Burgos, el caballero regidor representante del ayuntamiento D.  
 Juan Seco, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose  
 Maria Murillo, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas, D. Manuel  
 Jimenez, y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Jose Arriero Mayora y con asistencia de un secretario se  
 abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Joaquin Torres  
 Hurtado pide certificado para inscribir en el registro de



la propiedad una pieza de tierra de cincuenta y cuatro fanegas con casa de teja y era empedrada en el sitio de la Barrasca baja de este termino. El ayuntamiento acordó conve-  
dersele.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Ignacio y D. Marcelino Moyano y Pulido piden a el ayuntamiento se restituya la posesion de la calleja nombrada de S. Anton que rodea la Ermita de las Mercedes por la parte de Occidente de que fueron privados por el ayuntamiento en mil ochocientos sesenta y siete y que al propio tiempo se les permita edificar sobre ella en terminos que mejorando el barnato publico no irroque perjuicio a tercero. Enterada la corporacion de esta solicitud y de la oposicion de hechos que la precede;

Resultando que en mil ochocientos treinta y cinco la corporacion municipal cedio la mencionada callejuela a D. Jose M.<sup>o</sup> Franco quien la permitio con D. Fran.<sup>o</sup> Guillierros de un bider que la agrego a su casa contigua y con ella pasó a poder de los solicitantes;

Resultando que antes de mil ochocientos treinta y cinco y desde el sesenta y siete hasta la fecha la referida calleja no ha tenido otro uso para el vecindario que servir de lugar secundo y deposito de inmundicias ycrementos asi como tambien parada de bagamundos que en la oscuridad de la noche han sido peligro para los transeuntes por la principal calle del pueblo.

Considerando que al tomar el ayuntamiento de mil ochocientos treinta y cinco la determinacion de ceder la dicha callejuela se inspiro en el recto sentimiento de alejar las inmundicias y peligros que el vecindario sufría mejorando al propio tiempo el aspecto de la principal calle del pueblo;



Y considerando que al despojar a los Moyanos el Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y siete sin haberlo intentado ninguna otra corporacion y sin haber exigencia alguna para el servicio publico devio reconocer por causa y en su publico se asegura las ideas liberales de los Moyanos en oposicion con las absolutistas de aquel Ayuntamiento.

La corporacion acordó que no existiendo conveniencia alguna para los intereses municipales con que la dicha calleja permanezca abierta al publico y si por el contrario notables perjuicios que la experiencia ha demostrado debia restituirla <sup>o restituirla por tanto edificar sin dano a tercero</sup> y restituir a los Moyanos el disfrute de mencionada calleja en los terminos que fue concedida por el Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y cinco y que los señores tenores Moyanos todo sin perjuicio de dar este acuerdo a la comision provincial y gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 52 de la ley municipal vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico = ante

Jose H. Mauryon  
 Juan L...  
 Jose M. M...  
 Rafael...  
 Juan...  
 de Reyna...

Narciso...  
 el J...  
 A. de...  
 Manuel...

Señor extraordinario del 13 de Set.

En la villa de Priego a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores del ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion.

Dada cuenta de las diligencias actuadas en apremio de primero y segundo grado por devitos de la contribucion territorial correspondiente al primero y segundo trimestre del año economico de mil ochocientos setenta y nueve a setenta y mil ochocientos setenta a setenta y uno cuyo expediente se ha presentado al efecto por el delegado del banco de España con el fin de acordar si procede el de tercer grado contra los contribuyentes cuyos devitos no han podido realizarse por carecer de bienes muebles y de otras circunstancias que aparecen de dichas diligencias y examinadas detenidamente como exige el art. 4.º de la instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y la de veinte del propio mes de mil ochocientos cuarenta y siete, el ayuntamiento y asociados acordaron considerar fallidos por haber venido a la pobreza a los individuos que resultan en el expediente.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada estendiendose de ella la presente acta de que yo el secretario certifico.

Jose A. Manjon  
Narciso Arriero  
Jose M. Murriel

Narciso Arriero  
Jose M. Murriel

Chunin M. & Burgos

ell. Gimenez

Felipe Herrera

Juanes Garcia

A. de Arona

Fausto Loran

Juan de Sereu

José Lomela

José Gomez

se Reynaga

Fernando Aguilera

Ramon Garcia

José Gomez

José de Sereu

Manuel

José de Sereu

José de Reynaga

José Apolinario

Orniva

Manuel

sesion ordinaria del 13 de Setiembre

En la villa de Prego a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Mayor, D. Narciso Arona y D. Agustín Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. José María Muriel, D. Rafael Iturrigaray, D. Narciso Arona de Segura, D. Manuel Gimenez, D. Antonio Arona y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayor y con asistencia de mí el secretario se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion de la comision provincial en que se manifiesta que Felis Aragon Montoro N.º 6 del presente recemplazo ha sido declarado libre y que en su lugar se encierran suplente a cubrir su baja.

Asi mismo lo quedo de que el suplente a quien correspondia ingresar y al que el Sr. Alcalde habia dado la orden

de marchar a la capital lo era Juan Sanchez Ferrans  
numero ciento dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion estudiándose la presente acta de que certifico.

José A. Mayora

Narciso Arjona

Agustín M. de Burgos

Francisco Herero  
de Regua

M. Jimenez

A. de Arenas

Salvador Ferrero

José M. Muriel

Rafael de Aguayo

Manuel Alcalá Zamora

Sesion del 22 de Setiembre No pudo tener efecto por no haberse reunido numero  
bastante de concejales para celebrar sesion

Manuel Alcalá Zamora

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a veinte y cinco de Setiembre  
del 25 de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas ca-  
pitulares los señores alcaldes D. José Arriero Mayora, D. Nar-  
ciso Arjona y D. Agustín Burgos, el caballero regidor represen-  
tante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores  
D. Juan Alcalá Zamora, D. José María Muriel, D. Manuel  
Jimenez, D. Antonio Arenas, D. Rafael Aguayo, D. Fran-  
cisco Herero de Regua y D. Felipe Herrero

Se dio cuenta de un memorial en que D. Francisco  
Munoz Mueras pide a el ayuntamiento le conceda de la fuen-  
te del Rey agua potable para surtir la casa que habita  
en la calle de Prim; que esta agua la tome de la ca-



nería del hospital en la arguilla establecida en la esquina del huerto llamado Alcobucero y que para indemnizar a el hospital de la parte de agua extraída en dicha arguilla se le permita que la que el ayuntamiento se conceda sea de la que baja por la cámara que surtió el ex-convento de Sta. Clara para que desde el punto mas conveniente y a costa del solicitante se uniera en la cámara del hospital con cuyas operaciones asegura el interesado que no habrá perjuicio ni para el hospital ni para el vecindario. El ayuntamiento enterado acordó que pase a informe del fontanero publico y en vista de lo que este diga se proveyera en otra sesion.

Igualmente se dio cuenta de un memorial en que Maria Senus Ortega pide certificado con referencia al amarramiento para inscribir en el registro de la propiedad una casa llamada la Romana. El ayuntamiento acordó concederselo.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que diariamente recibia excitaciones de los hacendados de este pueblo para que en el ayuntamiento se agitare el asunto de vías de comunicación y muy especialmente la carretera provincial que ha de poner este pueblo en comunicación con la que de Alcañete va a Baena ultrando en el puente del Salograr. Que a este fin y siendo ya notorio el perjuicio que se sufre en este pueblo y especialmente en el ramo de aceite

por falta de la mencionada carretera deseaba que la  
corporacion discutiera y acordase lo que dentro de sus  
facultades condujera a la realizacion de la proyectada  
carretera desde Priego al Salogar. La corporacion acogio  
las indicaciones del Sr. Presidente con la solitud e inte-  
res que el asunto reclama y por unanimidad se acordó  
invitar para el veinte y siete del corriente a todos los mayo-  
res contribuyentes a fin de determinar con su concurso  
el maximum de auxilio que el municipio puede dar a  
la provincia en la ejecucion de esta obra.

Se leyeron los boletines oficiales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayo  
Agustin M. de Burgos

Narciso Arjonaga

Juan Lopez

Rafael de Aguayo

Jose M. Muriel

Pelquesterra

Franco Perez  
de Neyrassy

A. de Arana

M. Gimner

Manuel Abuladano

Sesion extraordinaria  
del 26 de Setiembre

En la villa de Priego a veinte y seis de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y uno, reunido el ayuntamiento  
y mayores contribuyentes asociados para la declaracion  
de partidas fallidas el expediente, se dio cuenta del resulta-  
do que ha ofrecido la exposicion al publico de la lista forma-  
da con arreglo a la ley, de los deudores a quienes se con-  
sideró fallidos en la sesion anterior, así como del in-  
forme emitido por la junta pericial acerca de los

causas por que aparecen en el repartimiento y enterados de  
tenidamente dichos señores acordaron conformar y ratificaron  
en estado acuerdo fecha diez y ocho del corriente declaran-  
do definitivamente faltidos a los contribuyentes que en aque-  
se expresan y aparecen en lista en el expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de dichos faltidos  
se cubra del fondo destinado a este objeto, relevando por tanto  
de toda responsabilidad a la junta pericial en vista de las  
explicaciones que ha dado en su informe. por lo cual decla-  
raron terminado este acto ordenando se remita el expediente  
a la administracion economica de la provincia para los efectos le-  
gales y firman dichos señores de que yo el secretario certifico.

José A. Mayor	Narciso Trujano
Christóbal de Burgos	Juan Luis
Rafael de Aguayo	José María Muriel
Franco de Arce	Andrés García
de Reyna	A. de Arce
M. Giménez	Ramón García
Fernando de Aguilera	José de Regaña
José de Regaña	José Apolinario
	Onisua
	Juan de los Rios
	Truete Lozano
	Infante
	José Comalera
	José Comalera

Session extraora En la villa de Puyo a veinte y siete de Setiembre de  
dinaria del 2017 mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capita-  
lares los señores regidores y mayores contribuyentes que al fi-  
nal aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. M-



calde D. Jose Torrero Mayon y con asistencia de un secretario se abrió la sesión.

El Sr. Alcalde manifestó que de conformidad con el objeto que motiva la reunión iba a hacer algunas manifestaciones acerca de aquel. S. S. expuso la depreciación que sufren varios productos de esta localidad y muy especialmente los aceites, perjuicio que en su concepto y en el de varios propietarios que a su autoridad se habían acercado desaparecerá el día que construyendo una carretera de este pueblo a el puente del Salogar se favorezca la exportación de los aceites de Priego para el interior de España. Que a este fin y estando comprendida dicha carretera en el plan de las de la provincia el Ayuntamiento haciendo eco de la general aspiración de esta localidad quería activar su construcción y para ello unido con los mayores contribuyentes determinar el maximo auxilio que el municipio pueda ofrecer para que la carretera de que se trata sea preferida a otras de su clase.

Los señores asistentes a la reunión acogieron por unanimidad y con satisfacción la idea emitida por el Sr. Presidente en virtud del acuerdo del Ayuntamiento y estimando todos no solo la gran conveniencia local y general que ha de satisfacer la carretera de que se trata, sino si tambien la completa justicia con que el pueblo de Priego pide a la provincia la construcción de esta obra, se acordó que sin perjuicio de ofrecer a la provincia la prestación vecinal en todo el tiempo que dure la construcción de la mencionada carretera para que se invierta en la apertura de la caja



se la dirija tambien por el Sr. Alcalde exposicion razonada en que se manifiesta el derecho que partiendo de la equidad y justicia distributiva que asiste al pueblo de Priego para que sea preferentemente atendido en la construccion de la carretera que proyecta puesto que siendo la segunda poblacion en su cuentario y estando favorecida por la naturaleza para la industria fabril de una manera tan prodiga como pocos pueblos existen en Espana es olvido inmerecido y atenuacion inesplicable que cuando existen multitud de lugarillas cruzados de diversas carreteras el importante pueblo de Priego cuyas vias de comunicacion con todos los pueblos circunvecinos son dificilmente practicables para la arrieria solo tenga en el ultimo tercio del siglo diez y nueve la carretera que lo pone en comunicacion con Caba.

No alcanzando a mas el objeto de esta union se dio por terminada entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon	Narciso Arjonan
Christinista de Burgos	Juan Landa
Rafael de Aguayo	José M. Murat
Franco de Reynoso	Juan Garcia
	M. Gimenez
	A. de Arenas
	José de Torres
	Manuel de la Cruz



7  
Juan de Lozano  
Infante

Pictor Rubio

Niceto Rubio

Juan de Torres

Juan de Madrid

José Comales

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

José J. Olivares

Fran.º Aguilera

Ant.º Valera  
y Ruiz

Fran.º Ramírez Calvo

Fernando Aguilera

Manuel de la Rosa

José Curant

José Aguilera

Juan Ordóñez  
de Calabris

Ramon Garcia  
Lainez

M.º de San Juan  
de San Juan

José Rubio

\_\_\_\_\_

Fran.º Montoya

Luis Ruiz y Jaballero

José Eug. de Castellón

Greg.º de Zamora  
y Garcia

Raf.º Ferrera

José Villena

Christobal M.º Cabeza

Juan Palomeque

José Torres Hurtado  
y Pinos

José de Pignatelli

José Polinario  
Onivasa

Manuel Alcalá Zamora

Sesion extraordinaria en la villa de Priego a veinte y ocho de Setiembre  
 de mil ochocientos treinta y uno, reunida en las salas ca-  
 pitulares los señores alcaldes D. Jose Trivero Mayor, D. Mar-  
 ciano Ayora, y D. Agustin Burgos el caballero regidor repre-  
 sentante D. Juan Lira, los tenores regidores D. Juan Alcalá,  
 Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Manuel Guinero, D. An-  
 dres Garcia, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas, D. Fran-  
 cisco Nereo de Pegua y D. Felipe Herrera, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jose Trivero Mayor y con asistencia de un  
 secretario se abrió la sesion y toda el data anterior fue  
 aprobada.

Se dio cuenta del expediente incoado a instancia de  
 los vecinos del Barrielo para que se separe del municipio  
 de Fuente Agar y reincorpore al de Priego la porcion de ter-  
 rano conocido con el nombre de rueda del Barrielo; y la cor-  
 poracion despues de enterada de las diligencias que previamen-  
 te se habian practicado acordo de dar por via de informe que  
 el ayuntamiento de Priego ha examinado esta solicitud,  
 y como consta por el diligenciado que antecede ha ingeni-  
 do cuidadosamente cuantos datos pudieran servir a formar  
 un verdadero concepto sobre el fin que los solicitantes se propo-  
 nen y esto lo ha buscado con tanta mas razon cuanto que  
 la utilidad de ese fin se agena a la colectividad de intereses  
 que la corporacion representa; pues en rigor de verdad solo  
 a la Aldea del Barrielo y a los propietarios de su rueda afecta  
 la organizacion municipal de Fuente Agar, tal cual  
 hoy está constituida.

Esta situacion especial del ayuntamiento de Priego  
 y la copia de data que para su concepto ha recogido le per-  
 miten emitir su informe con toda imparcialidad, y aser-

se a la verdad sin la ofuscacion del interes privado.

El municipio de Fuente Tojar le constituye en la que fue aldea de dicho nombre, que es su nucleo principal y varios otros cortijos de ocasionario secundario. Veinte y cinco años cuenta de existencia, y en este transcurso en la aldea ni los cortijos han mejorado su condicion bajo ninguno de los aspectos que la ciencia de gobierno se propone. Ningun adelanto, ninguna ventaja, ninguna mejora de la que los pueblos pueden y deben realizar en su marcha administrativa, ninguna ha realizado hasta la fecha el municipio de Fuente Tojar. Todas las aldeas que permanecen unidas a Briego, todas absolutamente todas han adquirido mayor desarrollo y alcanzado un bien estar que el citado municipio. Confianza la administracion de este a un determinado grupo de labriegos, siempre el mismo, que por toda ilustracion alguna que otro de sus miembros lee dificilmente y mal escribe sus nombres, las leyes son alli desconocidas y a su direccion recurren al criterio de los que mandan, criterio que encerrado en los estrechos limites de la ignorancia hasta despoja a la potestad discrecional que se otorgan, de la posibilidad del acierto si buscaran la equidad. Y prueba sobrada de ello son las quejas diarias con que los administrados ocupan largamente a los abogados y personas de ilustracion de Briego a quienes se acuden en solicitud de consejo y proteccion contra los atentados y desmanes del grupo que los dirige. La derrama de contribuciones es el objeto preferente de aquella administracion, casi el unico, y de tal manera es tan delicado asunto se conduce, que excepcion hecha de los principales que la practican, todas exhalan amarguras



y protestan de su injusticia).

No existe polinia rural ni urbana; no hay facultativo ni aun albeitar; la unica escuela de niños que existe está constantemente amenazada de supresion, en una palabra se sienten todas las privaciones y perjuicios que puede traer consigo el mas lamentable atraso.

En tal estado la vida relacionada con un municipio tiene necesariamente que ser desagradable y expuesta a perjuicios irreparables tanto mayores cuanto que la ley municipal vigente y las que con ellas se relacionan inspiradas en la tendencia centralizadora que la epoca reclama deya abierta mas campo a la iniciativa popular y por ello mas expuestas los intereses particulares cuando una iniciativa es como sucede en Fuente Hojar ignorante y abusiva.

Por otra parte y para terminar su informe esta corporacion, debe hacer contar que la descripcion de limites que se hace en la solicitud de los vecinos del camuel es exacta y de aqui resulta que sin pertenecer dichos vecinos al municipio de Fuente Hojar las relaciones de su vida administrativa se ven forzadas a tenerlas en el, con los perjuicios que van en su consecuencia como emanados del lamentable atraso en que se encuentra ese pueblo.

Por todo lo expuesto, este ayuntamiento considera verificado el relato hecho por los moradores del camuel en su anterior solicitud, y de rigurosa justicia, y con impresion

doble necesidad, el que se acceda a su peticion, pues lo contrario seria, no solo perpetuar los males de que se la precitan, si no condenarlos a ver desaparecer antes de mucho sus modestisimos capitales.

No alcaurando a mas el ofeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon

Narciso Sisona

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

Ant.º de Arenas

José M. Muriel

Nasael Aguayo

Elipio Herrera

Juan de Lamora

Franco Nereo de Reyna M. Gimenez

Francisco Garcia

Manuel Alcalá-Lamora

Sesion ordinaria  
del 29 de Setiembre

En la villa de Oriego a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Mayon, D. Narciso Sisona y D. Agustin Burgos, el caballero regidor regente de este ayuntamiento D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. Jose Maria Muriel, D. Antonio Arenas, D. Nasael Aguayo, D. Elipio Herrera y D. Francisco Nereo de Reyna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que estando muy avanzada los trabajos del repartimiento municipal se estaba en el caso de acordar lo procedente a su cobranza. Y la corporacion enterada acordó que se anunciara

40

al publico por espacio de quinze dias que estaba abierta licitacion para adjudicar la obra bajo las condiciones establecidas en el año anterior a el que con expresadas condiciones se ofreciera a llevarla a cabo por menor tanto por ciento de premio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenandose la presente acta de que certifico.

José A. Mayo

Narciso Strizomay

Agustin M. de Burgos

Juan Lario

Ant.º de Arinas

José M. Murillo

Basilio Aguirre

Felipe Herrero

Juanes Zamora

Juan.º Arco de Meynaga

Manuel Meli-Lamora

Sesion del 23 de Octubre No habiendose reunido numero bastante de concejales no pudo celebrarse la sesion

M. Frio  
Manuel Meli-Lamora

Sesion del 6 de Octubre No pudo celebrarse la sesion por no haberse reunido numero bastante de concejales.

M. Frio  
Manuel Meli-Lamora

Sesion del 13 de Octubre No pudo tener efecto por no haberse reunido numero bastante para celebrar sesion.

M. Frio  
Manuel Meli-Lamora

Sesion del 20 de Octubre Sin efecto por no haberse reunido numero bastante



te para celebrar session.

El Vno  
Manuel Mueli Zamora

Session ordinaria, En la villa de Triego a diez y seis de Octubre de mil  
del 16 de Octubre)

Ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso Arjona, y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante D. Juan Leon, los señores regidores D. Manuel Jimenez, D. Jose Maria Muriel, D. Juan Alcalá Zamora, D. Andres Garcia, D. Felipe Herrero y D. Francisco Nereo de Regua bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrio la session y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Domingo Baracuel y Camara pide a el ayuntamiento se certifique que en el año de mil ochocientos treinta y seis fue movilizado como aserero que era de la 6.<sup>a</sup> Compañia del batallon de milicia nacional de esta villa y caso de que no existan antecedentes para certificar de este extremo se instruya expediente en que informen los individuos de ayuntamiento o gefes de milicia nacional de aquella epoca que la corporacion desique. El ayuntamiento acordó en vista de no existir antecedentes para el certificado que solicita se instruya el expediente que en D. lugar interesa.

Se acordó que por el perito Juan Muriel y otros se retanen los alamos del Llano de la Iglesia y aprime los secos que existen en el paseo, el negro que esta a la entrada del barrio de la Cruz y el 3.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Sileria y que se da que estando en mal estado amenaran ruina, retirando por la barrera del Aquila y que una vez fijado precio se anuncie la subasta de su venta y aprovechamiento



quedando abierta la licitacion por espacio de treinta dias recibiendo por escrito las proposiciones y sirviendo de base las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> que sea de cuenta del rematante los gastos de corta y extraccion de los alamos: 2.<sup>a</sup> que igualmente cubra el relleno del hoyo que resulte de la extraccion del arbol.

Se dio cuenta de un memorial en que Juan Duran Peralevarez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa con noventa y cinco areas de terreno al sitio de las Nadas. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Andrea de Luque pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa conocida con el nombre de la casa de la tía Mirinaque. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Enrique Penche pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad seis celomines de tierra al sitio del Peruleyo. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Francisco Perez Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad diez fanegas de tierra en el sitio de la Montijana. El ayuntamiento acordo concederlelo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayo      Narciso Hojón      Juan Lomb  
Martín M. de Burgos      José M. Murillo

Ant.º de Arenas

Felipe Herrero

Juan Co. Lasso  
de Reyna

Juan de Zamora

M. Jimenez

Juan Garcia

Manuel Meli-Lamora



Session ordinaria, En la villa de Priego a veinte de Octubre de mil  
ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capi-  
tulares los señores Alcaldes D. Jose Arriero Mayora, D.  
Narciso Ayona y D. Augustin Burgos, el caballero regi-  
dor representante del municipio D. Juan Leon, los seño-  
res regidores D. Antonio Arenas, D. Manuel Jimenez, D. Fran-  
cisco Noreo de Reyna, D. Felipe Herreros, D. Rafael Aguayo  
y D. Andres Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Jose Arriero Mayora y con asistencia de mi el secreta-  
rio se abrió la session y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo esta-  
do expuesto al publico desde el primero al quince de Octubre  
el edicto en que se anunciaba estar abierta la licitacion pa-  
ra el cobro del impuesto municipal en los terminos acorda-  
dos por el ayuntamiento en veinte y nueve de Setiembre  
proximo pasado solo se habia presentado una proposicion de D.  
Jose M.ª Garcia y cubero que puso de manifesto para con-  
ciencio de la corporacion. Acto seguido por mi el secretario  
se dio lectura a dicha proposicion en que el solicitante pide  
hacerse cargo de la cobranza del impuesto municipal de esta  
villa correspondiente a el año economico de mil ochocientos  
setenta y uno a setenta y dos mediante la retribucion del  
tres por ciento del cupo municipal repartido o sea de cua-  
renta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas

42

y bajo las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> D. Jose Garcia se compromete a entregar en la depositaria municipal toda la cantidad repartida excepto las que arrojen las partidas legalmente declaradas fallidas: 2.<sup>a</sup> las entregas se verificaran lo correspondiente al primer semestre durante todo el mes de Diciembre y lo correspondiente al tercero y cuarto trimestre durante el mes en que respectivamente de comienzo la cobranza de cada uno que seran Febrero y Mayo a menos que circunstancias extraordinarias impusieran una alteracion: 3.<sup>a</sup> y ultimo, que a la seguridad del cumplimiento de su gestion celebrara la correspondiente escritura con el Utre. igualmente garantida por la hipoteca especial expresa que constituye su fiador D. Juan Alcalá Zamora residente en una casa cortijo con cincuenta y cuatro fanegas de tierra de labor pruestas de garrotes de olivos con inclusion de un huerto de seis fanegas de tierra de riego situado todo en el arroyo de Cabrera termino de Aludimilla lindante con Pedro Jimenez, Cristoval Munoz Canales y Catalina Jimenez de cuya tierra seis fanegas estan afectas al pago de un curso. Enterado el Ayuntamiento acordó aceptar la proposicion del D. Jose M. Garcia Cordero y que por el Sr. Alcalde presidente se otorgue la correspondiente escritura.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiantese la presente acta de que certifico.

José A. Mangón

Narciso Arjona  
~~Felipe...~~

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

Juan de Soto  
se otorga...

Manuel Aguirre

Juan Garcia

M. Jimenez

Int.<sup>o</sup> de Arroyo

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 23 de Octubre. No pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido número bastante de concejales.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 27 de Octubre. No habiéndose reunido número no pudo celebrarse la sesión.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 30 de Octubre. Sin efecto por no haberse reunido número bastante de concejales.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 3 de Noviembre. No pudo tener efecto por no haberse reunido número para celebrar sesión.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 6 de Noviembre. No pudo celebrarse la sesión por no haberse reunido número.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora

Señon del 10 de Noviembre. Sin efecto por no haberse reunido número bastante de concejales.

El Trío

Manuel Acuña-Lamora



Señon ordinaria, En la villa de Priego a trece de Noviembre de mil  
ochocientos setenta y uno, reunidos en las casas capitulares  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Manjon  
los señores alcaldes D. Narciso Arjona, y D. Agustin Burgos, el  
caballero representante del municipio D. Juan Leon y Burgos  
y los señores concejales D. Antonio Arenas, D. Manuel Jimenez,  
D. Juan Alcalá Zamora, D. Francisco Nore de Acuna, D. Rafael  
Aguayo y D. Felipe Herreros con asistencia de mi el secretario  
se abrió la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura del art. 19 de la ley electoral vigente y a la  
lista de contribuyentes asociados a el Ayuntamiento y acto  
seguido de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo  
se procedio al sorteo entre los señores asociados para la designa-  
cion de los diez que han de firmar el libro del censo electoral  
siendo el resultado el que a continuacion se expresa: D. Francisco  
de Paula Calvo, D. Francisco Aguilera Valverde, D. Antonio  
Aguilera Vallejo, D. Teogracias Martinez, D. Jose Boyer, D. Bris-  
toval Casado, D. Fernando del Paso, D. Augusto Estrada, D. Juan  
Nepomuceno Sidro y D. Jose Luis Rubio.

Se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Rosalba  
Valverde pide prestadas alposito la cantidad de mil quinien-  
tas pesetas hipotecando a la seguridad de la obligacion tres faneg  
gas y cuantilla de tierra de labor y secano al sitio de entre  
Las dos Fuentes. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

Y finalmente se dio lectura de otro memorial en que

Francisco Cecilia Serrano pide prestadas al punto quince  
tas puestas ofreciendo en hipoteca seis fanegas de tierra  
de olivar al sitio llamada de los Berniejos. El ayuntamiento  
acordó concederlelo.

Igualmente se dio lectura de otro memorial en que  
Jose Nimer y Baena pide certificado para inscribir en el  
registro de la propiedad una casa en la calle Baena. El  
ayuntamiento acordó concederlelo.

Se leyeron los boletines oficiales, y el ayunta-  
miento quedó enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayor

Narciso Arjona

J. de Arenas

Agustin M. de Burgos

Juan Lera

Francisco Sereu  
de Reynaga

Juan A. Larrion

Rafael de Aguayo

Felipe Herrero

Mmanuel Hele-Lamosa

Sesion extraordinaria  
del 14 de Noviembre

En la villa de Priego a quince de Noviembre de mil  
ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares  
los señores alcaldes D. Jose Arrieros Mayor, D. Narciso Arjona,  
y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante del mu-  
nicipio D. Juan Lera, los señores regidores D. Juan Alcalá La-  
mora, D. Jose M. Miriel, D. Rafael Aguayo, D. Mmanuel Gi-  
menez, D. Esteban Arenas, D. Francisco Sereu de Lima y D. Fe-  
lipe Herrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arrieros  
Mayor y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion  
y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como habrian po-

419

Dado ver los señores asistentes por la cédula de invitación el objeto de la  
 sesión extraordinaria era dar cumplimiento a el art. 1.º de la ley mu-  
 nicipal de 20 de Agosto puesto en vigor por el art. 1.º del Real decreto  
 de 6 de Mayo último, a este fin de orden del Sr. Alcalde por sí el  
 secretario se dio lectura de los documentos siguientes: el estado de con-  
 cejales que corresponde a los pueblos de la provincia de Córdoba que  
 publicó el Sr. Gobernador de la provincia en el boletín de treinta de  
 Setiembre de mil ochocientos setenta y en cuyo estado se señalaban al  
 municipio de Priego veinte concejales: 2.º a la división territorial  
 últimamente verificada y por la que resultaron en Priego cuatro  
 colegios; 3.º a el libro del censo electoral últimamente formado en  
 esta villa por el que resulta que el primer colegio tiene sesenta  
 y cuatro electores, el segundo mil ciento cuarenta y uno,  
 el tercero setecientos noventa y el cuarto setecientos siete; y final-  
 mente se dio lectura del citado art. 1.º de la ley municipal de  
 veinte de Agosto en el que se dispone que cada colegio electoral  
 ha de elegir el número de concejales que corresponda proporcionalmen-  
 te a el número de sus electores. Con el conocimiento de estos datos y an-  
 tescedentes se procedió a la distribución proporcional de los veinte con-  
 cejales que a Priego corresponden entre los cuatro colegios en que  
 está dividido siendo el resultado que a el primer colegio toca ele-  
 gir cinco concejales, a el segundo seis, a el tercero cinco y a el  
 cuarto tres.

No alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio por termi-  
 nada entendiéndose la presente acta de que certifico.

José A. Mayo	Narciso Trujano
José M.ª Murillo	Juan Lomb
Agustín M.ª Burgos	Juan de Lemos
Franco Xeres	Juan de Lemos
se Reynaga	Rafael de Trujano
El J.º Municipal	El J.º Municipal



Señor ordinaria  
del 19 de Noviembre

En la villa de Priego a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores Alcaldes D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso Arjona y D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Rafael Aguayo, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Arenas, D. Francisco Berco de Regua y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendose anunciado al publico la subasta para la corta de plomas acordada por la corporacion en sesión de diez y seis de Octubre solo se habia presentado una proposicion de D. Francisco Baracael y Camara que ofrece dar la cantidad de trescientas cuarenta reales cumpliendo ademas todas las condiciones acordadas por el ayuntamiento en la citada sesión. Considerado el ayuntamiento y mediante a que en el largo tiempo por que se ha anunciado esta subasta no ha habido proposicion alguna fuera de la presente se acordó aprobar la proposicion que se notificara al interesado, y luego que entregue el precio en la depositaria municipal por el Sr. Alcalde se le facultara para que verifique la corta cuidando dicha autoridad de que se cumplan todas las condiciones que para esta corta tiene acordada la corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Manjon

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos.

Fran. Lereu

de Reynasa

Juanct. Zamora



Juan Leon

Maria Muriel

Felipe Herrera

Nasael Aguayo

Ant. de Arenas

M. Jimenez

Mmanuel Heredia

sesion ordinaria  
del 23 de  
Noviembre

En la villa de Priego a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Mayor, D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcala Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Nasael Aguayo, D. Manuel Jimenez, D. Antonio Arenas, D. Francisco Nereo de Reynasa y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayor y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y toda el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que se estaba en el caso de designar los locales donde en cada seccion habia de emitirse el sufragio en las proximas elecciones municipales.

Acto seguido se procedio a hacer dicha designacion y por unanimidad se acordó que los electores de la primera seccion del primer colegio votasen en la sala capitular; los de la segunda seccion del primer colegio en la escuela publica del Camulo; y los de la tercera seccion del primer colegio en la Iglesia de San Gil de Campos; los de la primera del segundo colegio en la sala de despacho del Conde; los de la segunda seccion del segundo colegio en la Iglesia de Zamoranos; y los de la tercera seccion del

segundo colegio en la Iglesia del Esparragal; los del tercer colegio unica seccion en la Iglesia de Nra. Señora del Carmén y los del cuarto colegio unica seccion en la Iglesia de Nra. Señora de la Aurora.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión acordándose que por el Sr. Alcalde se publique la designacion hecha extendiéndose la presente acta de que certifico.

José A. Mayón

Narciso Arjona

Ant.º de Armas

Agustin M.º de Burgos

Juan León

Juan de Lereu de Reyna

Juan de Lamora

Rafael Aguayo

José M.º Murul Felipe Ferrero

M. Gimenor

Manuel Alcalá Lamora

Sesión del 27 de Noviembre No habiéndose reunido numero de concejales no pudo celebrarse la sesión.

M. Trió Manuel Alcalá Lamora

Sesión ordinaria de 1.º de Diciembre En la villa de Priego a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y una, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. José Arriero Mayón, D. Narciso Arjona y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. José María Murul, D. Rafael Aguayo, D. Manuel Gimenor, D. Antonio Armas, D. Francisco Arco de Regua y D. Felipe Ferrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayón y

126  
con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y toda  
el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Pedro Ortíz y  
Alcala pide prestadas alposito la cantidad de veinte fanegas  
de trigo ofreciendo en hipoteca tres fanegas y diez celemines  
de tierra en las manos de la fuente del Cañuelo. El ayuntamiento  
acordó concederlas.

Se dio cuenta del informe puesto por el fontanero publico  
en el memorial de D. Francisco Nuñez Fuentes en que pide se le  
conceda agua potable para su casa. Y la corporacion entera acordó  
conceder al D. Fran.<sup>co</sup> Nuñez lo que solicita, siempre que al  
colocar la fuente en la plaza de abastos el agua de esta no sea  
menos que la que disfrutaba el convento.

Se dio cuenta de un memorial en que. Mariana Lopez  
y Barua pide prestadas alposito la cantidad de setecientas cin-  
cuenta peetas, ofreciendo en hipoteca una casa de su propiedad  
situada en la plaza del Salengue de este poblado y marcada con  
el numero siete. Y el ayuntamiento entera acordó conce-  
derle a la interesada veinte fanegas de trigo.

Se dio cuenta de otro memorial en que Francisco Marin  
Nivas pide prestadas alposito la cantidad de quinientas fanegas de  
trigo hipotecando a su seguridad dos aranzadas y siete y me-  
dio celemines de tierra viña y olivar en la Dhesa de la villa  
titio de mano Blanca de este termino. El ayuntamiento  
acordó concederlas.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en  
que Victorio del Moral Jimenez pide prestadas delposito la  
suma de quinientas peetas, ofreciendo en hipoteca cuatro  
fanegas de tierra olivar en las ruedas del Cañuelo Dhesa de  
Sierra termino de Tojar. El ayuntamiento acordó conce-  
derle doscientas cincuenta peetas y veinte y cinco fanegas de trigo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial  
en que D. Jose Guillermo Rubio y Adamu pide a el  
ayuntamiento que la responsabilidad impuesta sobre sus  
aranzadas de olivar en Leonos y aranzada y media de igu  
al plantio en el mismo sitio contrada en favor del estable  
cimiento del punto a consecuencia de preutamo de siete mil  
reales hecho por el mencionado establecimiento en 1869 al  
D. Jose Guillermo Rubio por sola y exclusivamente sobre  
las seis aranzadas que en el dia son de la propiedad de D.  
Jose E. Alcalá Zamora que dice el D. Jose Rubio estar hecho  
cargo del pago a el establecimiento de la mencionada canti-  
dad de siete mil reales. El ayuntamiento enterado acordó  
que mediante a tener consignada cada una de las dos fin-  
cas de que se trata la parte de responsabilidad que se creyó  
conveniente al formar la obligacion para establecer mayor  
responsabilidad sobre las seis aranzadas que ya no son de la  
propiedad del D. Jose Guillermo Rubio se hace necesario que  
su nuevo dueño D. Jose E. Alcalá Zamora se obligue al  
establecimiento hipotecando su finca por la cantidad a que esta  
afecta la aranzada y media que se pretende dejar libre.

Se dio cuenta del informe dado por el maestro de obras  
de la villa D. Jose M.ª Nadal y Torres en el expediente incoado  
a instancia de D. Eusebio Cortillo sobre invacion de la via pu-  
blica por D. Juan de Dios Garcia Calabres al reedificar su casa  
en la calle Alta numero 111. Y enterada la corporacion acordó  
que por de nuevo el expediente al referido maestro de obras  
publicas para que manifieste si el D. Juan de Dios Calabres al  
reedificar la casa de que se trata ha invadido o no la via publica.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Manjón

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos  
Francisco Nereo  
de Segura  
Juan R. Ramon



Juan Leon  
Jose M. Muriel  
A. de Armas  
Manuel Alcalá Zamora

Rafael Aguayo

Felipe Herrera

el Sr. Jimenez

Sesion ordinaria En la villa de Priego a cuatro de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y uno, reunidos en las salas capitulares los señores  
alcaldes D. Jose Arriero Mayan, D. Narciso Argona y D. Agustin  
Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan  
Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Jose M. Mu-  
riél, D. Antonio Armas, D. Manuel Jimenez, D. Rafael Aguayo,  
D. Francisco Nereo de Segura y D. Felipe Herrera bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayan y con asistencia de  
un secretario se abrió la sesion y leído el acta anterior fué aprobado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con arreglo a el ar-  
tículo 55 de la ley electoral vigente debía procederse a la designa-  
cion de los presidentes para las mesas interinas de las ocho  
mesas de que consta este municipio para las elecciones municipa-  
les que han de celebrarse en los dias seis, siete, ocho y nueve  
del presente Diciembre en su consecuencia el ayuntamiento paso  
a hacer la designacion en los terminos siguientes: para la 1.ª sesion  
del 1.º colegio fue nombrado presidente interino el Sr. D. Juan Leon re-  
gidor representante del municipio: para la 2.ª sesion del 1.º colegio  
al suplente de alcalde de barrio D. Antonio Pordano: para la 3.ª sesion  
del 1.º colegio a el alcalde de barrio de campos D. Felix Ramirez

para la 1.<sup>a</sup> seccion del 2.<sup>o</sup> colegio a el Alcalde D. Narciso Arjona; para la 2.<sup>a</sup> seccion del 2.<sup>o</sup> colegio a el alcalde de barrio de Zamorana D. Fran.<sup>co</sup> Rodon Leiba; para la 3.<sup>a</sup> seccion del 2.<sup>o</sup> colegio al caballero regidor D. Felipe Herrores y Prieua; para la seccion unica del 3.<sup>o</sup> colegio al Sr. Alcalde tercero D. Agustin Burgos; y para la seccion unica del cuarto colegio al Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> D. Jose Arriero Mayjon.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayjon

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos

Juan Leizaola

Fran.<sup>co</sup> Berco de Reyna

Juan de Ramon

Francisco Aguirre

M. M. Muriel

Felipe Herrores

Ant.<sup>o</sup> de Arriero M. Jimenez

Francisco Arriero

Sesion del 8 de Diciembre

sin efecto por no haberse reunido numero bastante para celebrar sesion.

M. M. Muriel  
Francisco Arriero

Sesion del 11 de Diciembre

No habiendose reunido numero bastante de concejales no pudo celebrarse la sesion.

M. M. Muriel  
Francisco Arriero

Sesion extraordinaria en la villa de Priego a quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes D. Jose Arriero Mayjon, D. Nar...

140

ciso Argona, y D. Agustín Burgos, el caballero regidor re-  
presentante del municipio D. Juan León, los señores regi-  
doras D. Jose M.<sup>a</sup> Muriel, D. Francisco Neres de Argua,  
D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Arenas, D. Rafael Aguayo, D.  
Andrés García y D. Felipe Herrero, y los señores comisionados de  
los colegios electorales D. Fernando Lopez Rodriguez del 1.<sup>o</sup> colegio,  
D. Federico Aguilar y Rubio, del 2.<sup>o</sup>; D. Francisco Romá Muriel,  
del 3.<sup>o</sup> y D. Felipe Herreros y Herreros del 4.<sup>o</sup> bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayson y con asistencia  
de mi el secretario se abrió la sesión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que siendo el objeto de  
la sesión extraordinaria dar cumplimiento a el art.<sup>o</sup> 53 del  
Real decreto de seis de Mayo último y a los art.<sup>os</sup> 81, 82, 83 y 84  
de la ley electoral vigente se iba a dar lectura de ellas para co-  
nocimiento de la corporación y acto seguido por mi el secreta-  
rio se verificó dicha lectura.

Como quiera que este distrito municipal este con-  
prejudicado en el parrafo 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 82 de la ley electoral se  
eligieron de entre los concejales a los señores D. Jose M.<sup>a</sup> Muriel,  
y D. Francisco Neres de Argua para que con los comisionados de los  
colegios D. Fernando Lopez y D. Francisco Romá Muriel verifica-  
ren ante el ayuntamiento el escrutinio general de la elección  
municipal verificada en los dias seis, siete, ocho y nueve del  
presente Diciembre.

Verificado el escrutinio fueron proclamados conceja-  
les los señores D. Jose Arriero Mayson y Mayo, D. Francisco  
Núñez Fuentes, D. Antonio Ruiz Carruecos y Castillo, D. Agus-  
tín Burgos y Suarez, D. Rafael Aguayo y Carrillo, D. Narciso Ar-  
zona y Lopez, D. Jose Rodan Leiba, D. Juan Alcalá Zamora y  
Carracul, D. Jose Maria Ruiz y Torres, D. Jose Carrillo Diaz,  
D. Juan León y Burgos, D. Felipe Herrera y Arriero, D. Agus-



tin Cobo y Gamiz, D. Meliton Sabal y Mendora, D. Francis-  
co Aguilera y Valverde, D. Manuel Jimenez y Carrada, D. An-  
tonio Arenas y Jimenez, D. Juan Jose Castilla y Molina, D. An-  
dru Garcia y Barron y D. Antonio Sabatel y Guardiola.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion los cuatro  
señores escrutadores con el Sr. Alcalde presidente extendieron y  
firmaron con arreglo a el art. 85 de la ley electoral vigente  
el acta especial de escrutinio que ha de unirse al expedien-  
te electoral a que corresponde y se levanto la sesion estendi-  
dose la presente acta que certifico.

Jose A. Manjon

Narciso Arjonay

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

Juan.º Herce

A. de Arenas

Juan A. Carrion

se Reyna

Judres Yoverca

Roselpe Aguijo

Felipe Herrero

Jose M. Muriel

Manuel Meli-Lamora

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a diez y ocho de Diciembre de  
del 18 de Diciembre  
mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las salas capita-  
lares los señores alcaldes D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso  
Arjonay y D. Agustin Burgos, el caballero regidor representante  
del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Al-  
cala Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Rafael Aguayo, D. Anto-  
nio Arenas, D. Francisco Nereo de Reina y D. Felipe Herrero, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Manjon y con au-  
sencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta  
anterior fue aprobada.

En el Sr. Alcalde se manifestó que habian acen-



dido a su autoridad los contribuyentes del impuesto municipal D. Juan Sanchez Vallejo n.º 288 y D. Manuel Aguilera Valverde n.º 493 exponiendo que en sus respectivas cuotas se ha padecido una equivocacion de copia muy perjudicial para ellos solicitan que la corporacion con presencia del repartimiento rectifique la equivocacion y participe la verdad al recaudador del impuesto. Por mi el secretario y de orden del Sr. Alcalde se trajo el repartimiento ultimado por la junta y los borradores que sirvieron a su confeccion y del primero resulta que la utilidad imponible señalada a D. Juan Sanchez Vallejo por el concepto de industrial es de mil y cien pesetas siendo asi que estando basada sobre una matricula de diez pesetas unica contribucion que el interesado satisface por el concepto de industrial solo debiera ser ciento diez pesetas; en su virtud se acordó rectificar la partida del Sanchez con arreglo a las bases adoptadas para el repartimiento y quedo fijada en diez y seis pesetas once centimos en vez de seuenta y cinco pesetas seuenta y un centimos que corrige partiendo del error cometido en su matricula.

De igual manera se busco en los documentos mencionados la partida de D. Manuel Aguilera Valverde y resultando una utilidad imponible de seونتas tres pesetas seuenta y cinco centimos por el concepto de territorial, ciento veinte y una por el concepto de industrial y tres pesetas por el recargo de granjeria que con arreglo a las bases adoptadas devia correr por una cuota contributiva de diez y nueve pesetas once centimos se observó que por error sin duda de escritura le apa

recen señaladas en la casilla del total <sup>de</sup> renta y cuatro  
percebas. En virtud del Ayuntamiento acordó la rectifica-  
cion fijando la partida en diez y nueve pesetas cincuenta  
centimos que arrojan las utilidades sobre que estan basadas  
en el repartimiento, acordandose que tanto esta rectificacion  
como la anterior se pareen al recaudador del impuesto para  
que en su dia motive el correspondiente expediente de  
fallido en las terminas de instruccion.

Se hizo presente por el regidor D. Juan Alcalá Zamora  
que mediante a no estar expresamente definido que  
ha de hacerse con las partidas de imposible recaudacion y  
cuyo importe exceda de la cantidad que arroja el tanto por  
ciento conseguido en los repartimientos para fallidos en el  
impuesto municipal deseaba que la corporacion tomase  
un acuerdo sobre ello. Por mi el secretario y de orden del  
Sr. Alcalde fueron presentados los tomos de la coleccion  
legislativa que contienen disposiciones referentes al im-  
puesto municipal y dada lectura de ellas y enterado el Ayun-  
tamiento se acordó consultar a la buena Comision provincial:  
1.º si no habiendo ni en la ley de 23 de Febrero de 1870 ni en  
el reglamento para su aplicacion disposiciones para tramitar  
los expedientes de fallidos en el impuesto municipal es apli-  
cable a estos lo dispuesto en el art.º 49 de la instruccion de  
30 de Agosto de 1869 dada para el establecimiento y cobranza  
del impuesto personal. 2.º si siendo aplicable el citado arti-  
culo 49 de la instruccion de 30 de Agosto y correspondiendo  
la aprobacion de los repartos municipales a la junta del mu-  
nicipio corresponde tambien a esta la aprobacion de los fallidos.  
Y 3.º y ultimo, si importando las partidas declaradas legal-  
mente fallidas mas de lo que arroja el tanto por ciento ven-  
tado a el objeto ha de repartirse o no el excoero segun dispo-  
ne el art.º 6.º de la Real orden de 20 de Diciembre de 1867

cuando por haber sido menor el gasto acordado en el presupuesto pudiera prescindirse sin perjuicio de los intereses municipales de la parte de ingresos declarada faltada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Juan de Lugo Nonda pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa sita en el Solarve heredada por su esposa D.ª Juan.ª Ferrazo de su tío D. Juan Ferrazo Obro. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Maria Juana Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa y una fanega de tierra con olivos llamada la Pirutetina sita en el Camuelo. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Juan Nepomuceno Sabor pide prestadas alposito la cantidad de mil pesetas, hipotecando a su seguridad un cortijo de su propiedad sito en el Arraunco de la Palma de cabida de veinte y ocho fanegas de tierra. El Ayuntamiento acordó concederlelas.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que terminado el derribo del ex-convento de Monjas Blancas de esta villa se estaba en el caso de cumplir el acuerdo tomado en nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta a consecuencia de la orden de la Excm. Diputación provincial de fecha veinte y tres de Noviembre del mismo año en lo que respecta a el abono de la gratificación acordada a el maestro de obras publicas del municipio D. Jose Maria Nadal, que ha inspeccionado el derribo de mencionado ex-convento. En su consecuencia y teniendo presente que el derribo ha durado desde el catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta hasta el veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno; la corporacion acordó que la gratificación que ha de darse alposito sea de

cincoenta perlas cuya suma será con cargo al capi-  
tulo de imprevisos del actual presupuesto.

Se dio cuenta de un memorial en que Felipe Cano  
Castillo pide prestadas al posito la cantidad de treinta fanegas  
de trigo, ofreciendo en hipoteca cinco fanegas y siete  
cadenas de tierra en los Llanos de Campos. El ayuntamiento  
previsto acordó concederlas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
entendiéndose la presente acta de que certifico.

José A. Manjón

Narciso Arzobispo

Agustín M. de Burgos

Juan Lario

Juan L. Arce

Juan A. Ramon

Rafael M. Arce

José Murillo

Ant. de Arce

Felipe Herero

Manuel de Arce

Pro